



**ASUNTO: ACTA DE LA DÉCIMA REUNION ORDINARIA 2017 DEL
COMITE DE ADQUISICIONES 2015-2018.**

===== En la Población de Comala, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:15 (Trece Horas con Quince Minutos) del Miércoles 13 de Noviembre del 2017, se reunieron en la Oficina que ocupa el H. Cabildo Municipal de éste H. Ayuntamiento, previamente convocados para llevar a cabo la **DÉCIMA REUNION ORDINARIA 2017** del Comité de Adquisiciones 2015-2018, los C.C. **FERNANDO VELASCO GÓMEZ**, Oficial Mayor y Presidente del Comité, con el apoyo del artículo 01, fracción 01. De la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Artículo 76, Fracciones III, IV Y VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y Artículo 11, Fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, bajo la siguiente Orden del Día: =====

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de sesión previa comprobación de quórum legal.
3. Lectura de acta anterior.
4. Revisión y en su caso de aprobación de cuadro de cotización.
5. Revisión y en su caso de aprobación de oficios de excepción.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de sesión.

===== El C. Fernando Velasco Gómez, Oficial Mayor y Presidente del Comité manifestó estar presente la MAYORIA de los miembros del Comité para dar cumplimiento el Primer punto del orden del día. =====

===== El Presidente del Comité comprobando que existió quórum legal, procedió a declarar legalmente instalados los trabajos de la presente Reunión y en consecuencia válidos todos los acuerdos tomados en la misma para cumplir el punto Dos del orden del día. =====

===== En el desahogo del Punto Tres el C. **FERNANDO VELASCO GÓMEZ**, Oficial Mayor y Presidente del Comité, dió la lectura al acta del comité anterior siendo la **09/2017**: =====

===== En el desahogo del Punto Cuatro el C. **FERNANDO VELASCO GOMEZ**, Oficial Mayor y Presidente del Comité, Presentó los cuadros de cotización de los cuales se autorizaron, por unanimidad, los siguientes proveedores. =====





CUADRO DE COTIZACIÓN No.	CONCEPTO	PROVEDOR	IMPORTE
C.C. 033/2017	COMPRA DE 3 RADIOS MOVIL KENWOOD DE 50 WATTS, PARA USO DE 3 PATRULLAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD CON RECURSOS DE (FORTALECIMIENTO MUNICIPAL).	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, PROP. MIGUEL ARNOLDO OCEGUERA ORTEGA	\$ 15,794.22
C.C. 034/2017	BOMBA SUMERGIBLE MARCA ALTAMIRA CON MOTOR FRANKLIN DE 3 HP CON CAJA DE CONTROL MONOFASICO 220 V. 2" DE DESCARGA. PARA USO DEL CAMPO DE FÚT-BOL DE COFRADÍA DE SUCHITLÁN.	BOMBAS Y MOTORES DE COLIMA, S.A. DE C.V.	1,532.36 USD. CONVERTIDO S EN M.N. \$ 25,693.45 BANAMEX (13/nov./17)

= = = En el desahogo del Punto Cinco, el CC. **FERNANDO VELASCO GOMEZ**, Oficial Mayor y Presidente del Comité, Presentó los siguientes Oficios de Excepción: = = = = =

Oficios de Excepción No.	CONCEPTO	PROVEDOR	IMPORTE
CC/041/2017	RENTA DE SILLAS METÁLICAS Y TABLONES PARA ALGUNOS EVENTOS REALIZADOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2016	JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES	\$ 10,695.84
CC/042/2017	COMPRA BOMBA DE DIRECCIÓN, COLOCACIÓN Y OTROS SERVICIOS KODIAKI II FH-74639 DE SERVICIOS PÚBLICOS.	DANIEL GALVÁN PINTO	\$ 12,446.80
CC/043/2017	COMPRA 1 POLEA LOCA, REVISAR FALLA DEL SISTEMA ELÉCTRICO, BANDA ALTERNADOR Y OTROS AMBULANCIA 15-53 DE PROTECCIÓN CIVIL	DANIEL GALVÁN PINTO	\$ 13,896.80



CC/044/2017	AFINACIÓN, CAMBIO CAMISAS DE PISTÓN, JUEGO DE EMPAQUES, ANILLOS Y MONOBLOK MOTOR 5.4, CAMIONETA FORD GRUA FH-73285 DE ALUMBRADO PÚBLICO	LIDIA LARIOS MENDOZA	\$ 16,490.00
CC/045/2017	INFORME DE LA REPARACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2017, ARTÍCULO 44 FRACCIÓN 02 DE LA LEY EN LA MATERIA.	VARIOS DEPENDIENDO EL SERVICIO REALIZADO A LOS VEHÍCULOS.	VARIA POR EL SERVICIO REALIZADO A LA FLOTILLA VEHICULAR. SE ANEXAN BITÁCORAS.
CC/046/2017	PAGO PATROCINIO POR PUBLICIDAD EN EL CALENDARIO "PUEBLO BLANCO 2018"	FERNANDO CHÁVEZ AGUIRRE	\$ 22,040.00

== Autorizando por unanimidad se realicen los pagos a los proveedores que nos otorgaron los servicios mencionados. ==

== En el desahogo del Punto Seis asuntos generales, se autorizaron los siguientes puntos: ==

1. El Director de la Unidad Municipal de Protección Civil solicitó mediante Oficio UMPC 0167/17, la autorización para renovar el Seguro de Automóviles la unidad PC410 AMBULANCIA, placas 15-53, presentando 2 cotizaciones y 1 oficio donde por políticas internas no aseguran vehículos por alta siniestralidad, una vez analizadas se autorizó la renovación en QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. con un importe de \$ 17,560.60 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.) de Fortalecimiento Municipal, vigencia 14 de Noviembre de 2017 al 14 de Noviembre de 2018. ==
2. Se presentaron 3 cotizaciones para renovar el Seguro del CAMIÓN DINA PASAJERO MOD. 1991, placas IDUV07, asignado a la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, una vez analizadas por los asistentes, acordaron autorizar la renovación en QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. con un importe de \$ 7,479.73 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), de ingresos propios. ==
3. El Director de Servicios Públicos mediante Oficio DSPM 626/2017, hizo del conocimiento al Comité de Adquisiciones, que el H. Cabildo le autorizó en la Séptima Reunión Ordinaria un importe de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 m.n.) para poda y retiro de árboles en Instituciones Públicas, casa habitación, vía pública y Escuelas del Municipio de Comala, ya que representan un riesgo para la población. (Se anexan copias de las facturas y fotografías de cada uno de ellos como evidencia, se autoriza realizar el pago al Proveedor JAVIER ENCISO FIGUEROA, Ingresos Propios.==



4. El Coordinador de Comunicación Social, turnó el Oficio SM-424/2017 en el cual el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria No. 23/2017 le autorizan el Incremento al Presupuesto destinado para este año 2017 al área de COMUNICACIÓN SOCIAL, el importe de \$ 49,200.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debido a que el presupuesto autorizado resulta insuficiente para dar cumplimiento sobre las obras y acciones a realizar por este H. Ayuntamiento, presentando para autorización del Comité de Adquisiciones, los siguientes convenios. = = = = =

EMPRESA	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
PRODUCCIONES Y PUBLICATIONES COLIMAN, S.A. DE C.V.		15,000.00
POLÍTICA Y ALGO MAS CAPITAL	ARTURO AVALOS SANDOVAL	6,960.00
	GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	9,600.00
OFFERPROM	SILVIA JUDITH MONTOYA SOLÓRZANO	1,972.00
ARCHIVO DIGITAL	JESÚS MURGUIA ESTRADA	1,740.00
ACROMÁTICA	JUAN JOSÉ LÓPEZ VELASCO	12,000.00
POLÍTICA EXTRA	ARTURO AVALOS SANDOVAL	2,320.00
		\$ 49,532.00

= = = Una vez analizados por los integrantes del Comité autorizan por unanimidad la firma de los convenios mencionados. = = = = =

= = = No habiendo más asuntos que tratar y agotado el Orden del Día se procedió a la clausura de esta Reunión, agotando el punto Siete, siendo las Catorce horas, se extiende la presente en Comala, Estado de Colima el 13 de Noviembre del 2017. = = = = =

Fernando Velasco Gómez
C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ
PDTE. DEL COMITÉ Y OFICIAL MAYOR.


Guillermo Ramos Ramírez
LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ.
SECRETARIO MUNICIPAL Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

Adalberto Mendoza Anguiano
C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS



ASESORES







C.P. ARACELY TORRES VILLASEÑOR.
CONTRALOR MUNICIPAL


LIC. JOSÉ DE JESÚS ESTRELLA RODRÍGUEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS





FIRMAS DE ASISTENCIA DE LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA 2017 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES 2015-2018, QUE SE LLEVARÁ A CABO QUE SE CELEBRA EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, A las 13:00 Hrs.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ, OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.	
C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VOCAL DE COMITÉ DE ADQUISICIONES.	
C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO, TESORERO MUNICIPAL. DEL H.A YUNTAMIENTO DE COMALA Y VOCAL DE COMITÉ DE ADQUISICIONES.	
C. C.P. ARACELY TORRES VILLASEÑOR, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.A YUNTAMIENTO DE COMALA Y ASESOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.	
C. LIC. JOSE DE JESUS ESTRELLA RODRIGUEZ. ASESOR JURIDICO, Y ASESOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.	





FIRMAS DE RECIBIDO DE OFICIO DE LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA 2017 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES 2015-2018, QUE SE LLEVARÁ A CABO QUE SE CELEBRA EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, A las 13:00 Hrs.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ, OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.</p>	<p><i>Fernando Velasco Gomez</i></p>
<p>C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VOCAL DE COMITÉ DE ADQUISICIONES.</p>	<p> PRESIDENCIA MUNICIPAL 12:54 HRS 10 NOV. 2017 RECIBIDO H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL. NOVIEMBRE 10</p>
<p>C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO, TESORERO MUNICIPAL. DEL H.A YUNTAMIENTO DE COMALA Y VOCAL DE COMITÉ DE ADQUISICIONES.</p>	<p>RECIBIDO 10 NOV. 2017 Adalberto TESORERÍA MUNICIPAL</p>
<p>C. C.P. ARACELY TORRES VILLASEÑOR, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.A YUNTAMIENTO DE COMALA Y ASESOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.</p>	<p>RECIBIDO 10 NOV. 2017 Aracely H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.</p>
<p>C. LIC. JOSE DE JESUS ESTRELLA RODRIGUEZ. ASESOR JURIDICO, Y ASESOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.</p>	<p><i>Recibi</i> 10/11/2017 12:52 hrs</p>



C.C. 011/2017.

**C.C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
ADMON. 2015-2018*
PRESENTES.**

Por este conducto me permito informar a Ud. que se llevará a cabo la **Décima Reunión Ordinaria 2017** del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Comala 2015-2018, el Lunes 13 de Noviembre; a las 13:00 Hrs, en las Instalaciones del H. Cabildo Municipal. Bajo la siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de sesión previa comprobación de quórum legal.
3. Lectura de acta anterior.
4. Revisión y en su caso de aprobación de cuadro de cotización
5. Revisión y en su caso de aprobación de oficios de excepción.
6. Asuntos generales
7. Clausura de sesión.

Sin otro particular de momento y en espera de contar con su distinguida presencia, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Comala, Col., 10 de Noviembre de 2017.


C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ

Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones



✓ Fort. Hpal.

Cuadro de cotización ingresado en el Acta DECIMA 2017 del comité de compras 2015-2018. Se pone a consideración el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	TECNOLOGIA EN SISTEMAS DE COMUNICACION		SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L. M.I.		SISTEMAS Y PROYECTOS DE COMUNICACION		SERONOSER	
		PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
RADIO MOVIL MOTOROLA 45 WATTS	03 PZA.	\$ 6,254.90	\$18,764.70	\$ 6,350.00	\$ 19,050.00	\$ 6,478.83	\$ 19,436.49	\$ 6,835.97	\$ 20,507.91
RADIO MOVIL KENWOOD 50 WATTS	03 PZA.	\$ 4,538.57	\$ 13,615.71	\$ 4,450.00	\$ 13,650.00	\$ 4,931.48	\$ 14,794.44	\$ 4,895.75	\$ 14,687.25
		SUB-TOTAL	\$ 32,380.41	SUB-TOTAL	\$ 32,700.00	SUB-TOTAL	\$ 34,230.93	SUB-TOTAL	\$ 35,195.16
		IVA	\$ 5,180.86	IVA	\$ 5,232.00	IVA	\$ 5,476.94	IVA	\$ 5,631.22
		TOTAL	\$ 37,561.27	TOTAL	\$ 37,932	TOTAL	\$ 39,707.87	TOTAL	\$ 40,826.38

ATENTAMENTE:
COMALA COL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017

C. Fernando Velasco Gomez
C. FERNANDO VELASCO GOMEZ

OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS.



MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE

AT'N. A QUIEN CORRESPONDA

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, PRESENTAMOS A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE
COTIZACION

CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
3	RADIO MOVIL MARCA KENWOOD MOD. TK7302, VHF, 50 WATTS, PROGRAMADO. NO INCLUYE INSTALACION NI ANTENA. GARANTIA: 03 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION	\$4,538.57	\$13,615.71

VIGENCIA COTIZACION: 04 DIAS
FECHA DE ENTREGA: 03 DIAS HABILES

SUBTOTAL \$13,615.71
IVA \$2,178.51
TOTAL \$15,794.22

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO CORDIALMENTE A SUS ORDENES PARA CUALQUIER
ACLARACION O DUDA SOBRE LA PRESENTE

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 11 DE NOVIEMBRE DE 2017

MIGUEL ARNOLDO OCEGUERA ORTEGA
miguelocegura@tsccomunicacion.com



MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE

AT'N. A QUIEN CORRESPONDA

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, PRESENTAMOS A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE
C O T I Z A C I O N

CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
3	RADIO MOVIL MARCA MOTOROLA MOD. DEM300, VHF, 45 WATTS, PROGRAMADO. NO INCLUYE INSTALACION NI ANTENA. GARANTIA: 03 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION	\$6,254.90	\$18,764.70
VIGENCIA COTIZACION: 04 DIAS FECHA DE ENTREGA: 04 DIAS HABILES			
		SUBTOTAL	\$18,764.70
		IVA	\$3,002.35
		TOTAL	\$21,767.05

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO CORDIALMENTE A SUS ORDENES PARA CUALQUIER
ACLARACION O DUDA SOBRE LA PRESENTE.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 11 DE NOVIEMBRE DE 2017

MIGUEL ARNOLDO OCEGUERA ORTEGA.
migueloceguera@tsccomunicacion.com



SEGURIZAP
GARANTIA DE CALIDAD

• CALZADO DE SEGURIDAD • VENTA Y RECARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
• ARTICULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD • UNIFORME INDUSTRIAL
• TIPO MILITAR Y CIVIL. POLICIA, TRANSITO, TORRETAS Y SIRENAS • FERRETERIA EN GRAL.

FCO. L. MADERO No. 201-A COL.CENTRO C.P. 28000 TEL:(312)31-203-44 Y (312)31-211-19 COLIMA, COL.
segurizap@hotmail.com

SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L. M.I.

R.F.C. SCO060927CY6


CLIENTE: MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA

FECHA: 13/NOVIEMBRE/2017

ATENCION: C. FERNANDO VELASCO GOMEZ

CIUDAD: COMALA, COLIMA

COTIZACION

CANT.	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	PRECIO
03 PIEZA		RADIO MOVIL MOTOROLA MODELO DEM300 V.H.F. 45 WATTS PROGRAMADOS	6,350.00	19,050.00
03 PIEZA		RADIO MOVIL KENWOOD MODELO TK-7302 V.H.F. 50 WATTS PROGRAMADOS	4,550.00	13,650.00
			SUBTOTAL	32,700.00
			I.V.A. 16 %	5,232.00
			TOTAL	37,932.00

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

- *PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA
- *LUGAR DE ENTREGA: EN SUS ALMACENES
- *VIGENCIA DE COTIZACION: 15 DIAS
- *CONDICIONES DE PAGO: CREDITO

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA



KENWOOD
DISTRIBUIDOR
AUTORIZADO



SISTEMAS Y PROYECTOS DE COMUNICACION

JOSE GUADALUPE TORRES PRECIADO

R.F.C. TOPG-541204-U87

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA
PRESENTE

AT: N. A QUIEN CORRESPONDA
DPT. DE COMPRAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA COTIZACION QUE NOS HA SOLICITADO.

03	RADIO MOVIL MARCA KENWOOD MOD. TK7302 COMPLETO. VHF. 50 WATTS. PROGRAMADO. SOLAMENTE PURO RADIO.	\$4,931.43	\$14,794.44
----	--	------------	-------------

TOTAL	\$14,784.44
IVA 16%	2,367.11
TOTAL IVA INCLUIDO	\$17,151.55

(DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)

FECHA DE ENTREGA: 05 DIAS HABILES

QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION SOBRE ESTA COTIZACION

COLIMA, COL., 11 DE NOVIEMBRE DE 2017.
A T E N T A M E N T E

SR. JOSE GPE. TORRES PRECIADO



KENWOOD
DISTRIBUIDOR
AUTORIZADO



SISTEMAS Y PROYECTOS DE COMUNICACION

JOSE GUADALUPE TORRES PRECIADO

R.F.C. TOPG-541204-U87

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA
PRESENTE

AT: N. A QUIEN CORRESPONDA
DPT. DE COMPRAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA COTIZACION QUE NOS HA SOLICITADO.

03	RADIO MOVIL MARCA MOTOROLA MOD. TK7302 COMPLETO. VHF. 45 WATTS. PROGRAMADO. SOLAMENTE PURO RADIO.	\$6,478.83	\$19,436.49
	TOTAL		\$19,436.49
	IVA 16%		3,109.84
	TOTAL IVA INCLUIDO		\$22,546.33

(VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)

FECHA DE ENTREGA: 05 DIAS HABILES

QUEDE A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION SOBRE ESTA COTIZACION.

COLIMA, COL. 11 DE NOVIEMBRE DE 2007.
ATENTAMENTE

SR. JOSE GPE. TORRES PRECIADO



AutORIZADO

Cuadro de cotización ingresado en el Acta DECIMA 2017 del comité de compras 2015-2018. Se pone a consideración el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	BMC DE COLIMA, S.A. DE C.V.		ELECTRO MECANICOS DE COLIMA		SERVICIO ELECTRICO DEL BAJIO		SERVICIO Y CONSTRUCCIONES NAWI	
		PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
BOMBA SUMERGIBLE 3 HP	1	1,321.00 USD	1,321.00 USD	\$ 28,287.50	\$ 29,287.50	\$32,850.00	\$ 32,850.00	\$33,070.00	\$33,070.00
			1,321.00 USD	SUB-TOTAL	\$29,487.50	SUB-TOTAL	\$ 32,850.00	SUB-TOTAL	\$33,070.00
		IVA	211.36 USD	IVA	\$ 4,718.00	IVA	\$ 5,256.00	IVA	\$5,291.20
		TOTAL	1,532.36 USD	TOTAL	\$34,205.50	TOTAL	\$ 38,106.00	TOTAL	\$38,361.20

ATENTAMENTE:
COMALA COL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Fernando Velasco Gomez
C. FERNANDO VELASCO GOMEZ

OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS.



**ELECTROMECHANICOS DE COLIMA
FELIPA TRINIDAD MICHEL MAGAÑA**

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SUB-ESTACIONES
INSTALACION Y VENTA DE MOTORES, BOMBAS DE AGUA,
TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIAS.

R.F.C : MIMF650205-S55



NOM: H. AYUNTAMIENTO DE COMALA.
DOM:
TEL:
colonia:

06 / 10 / 2017
NUM # 86

correo:

CANTIDAD OFICIAL MAYOR: FERNANDO VELASCO.

POR ESTE MEDIO LE ANEXO LA COTIZACION DE VENTA DE BOMBA SUMERGIBLE DEL CAMPO DE FUTBOL DE COFRADIA DE SUCHITLAN, CONCISTIENDO LO SIGUIENTE :

1.-	VENTA DE BOMBA SUMERGIBLE MARCA ; FRANKLIN MOTOR DE 3 H.P VIFASICO 220 VOLTS CON CAJA DE CONTROL DE 3 H.P MARCA : FRANKLIN, CUERPO DE IMPULSORES DE LA BOMBA SUMERGIBLE ES MARCA ALTAMIRA CON DESCARGA DE 2" DE SALIDA, (TIEMPO DE ENTREGA DE 4 A 5 DIAS AVILES,).	\$	28,587.50
2.-	MANO DE OBRA POR INTALAR BOMBA SUMERGIBLE.	\$	900.00
	YA FACTURADO	\$	29,487.50

NOTA : EN CASO DESER ACEPTADA LA COTIZACION SE REQUIERE EL PAGO TOTAL PARA LA COMPRA DE DICHO EQUIPO PARA SU EMBARQUE.

NOTA : ESTA COTIZACION ESTA SUJETA A CAMBIOS SIMPREVIO AVISO.

ATENTAMENTE

JAVIER SOLIS CHAPULA

PENALIZACIÓN CANCELACIÓN : Todos los pedidos cancelados están sujetos a un 50% de penalización.
Las órdenes de compra que requieran cambios están sujetas hasta un 40% de penalización.

GRACIAS POR DARNOS LA OPORTUNIDAD DE OFRESERTE ESTE PRESUPUESTO Y EN ESPERA DE DARLES UN MEJOR SERVICIO Y CONFIABLE, LO SALUDA SR: JAVIER SOLIS CHAPULA.

(GRASIAS)

REPARACIÓN DE MOTORES Y TRANSFORMADORES,
PLANTAS DE LUZ DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE AGUA
Y DE POZOS PROFUNDOS COMPRESORES ETC.

MARIANO ARISTA # 27 COLIMA CENTRO

TEL# 31 2 66 52 (O) CEL# 044 312 100 70 94

CORREO: embobinadoscolima@hotmail.com



Franklin Electric



GRUNDFOS

SERVICIO ELECTRICO DEL BAJIO

ING. RAUL RIVERA GAITAN



NOMBRE: H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DOMICILIO: LEON AVICARION S/N
COLONIA : CENTRO, COMALA, COL.
TELEFONO:

FECHA: 10 DE OCTUBRE 2017

CORREO:

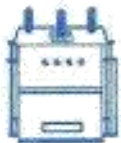
CON ATT: OFICIAL MAYOR.

PIEZAS	P UNITARIO	INPORTE
--------	------------	---------



POR ESTE MEDIO DEL PRESENTE LE ENVIO UN SALUDO Y
DAR A CONSER LA COTIZACION DE LA BOMBA SUMERGIBLE
CONSISTIENDO LO SIGUIENTE :

1.- BOMBAS SUMERGIBLE DE 3 H.P MARCA : EVAS MONO FASICA 220 VOLTS, CON CAJA DE CONTROL EVAS, CON CUERPO DE IMPULSORES MARCA EVAS CON DESCARGA DE 2"	\$	31,350.00	\$	31,350.00
1 MANO DE OBRA POR HACER MONTAGE DE BOMBA SUMERGIBLE HACER EMPALMES DE CONEXIÓN	\$	1,500.00	\$	1,500.00



LA ENTREGA SE EFECTUARA EN UN LAPSO DE 2 SEMANAS
DIAS NATURALES.

ATENTAMENTE

ING : RAUL RIVERA GAITAN

PARA ARQUIR EL EQUIPO SE REQUIER EL PAGO TOTAL

	SUB -TOTAL	\$	32,850.00
	+ IVA	\$	5,256.00
(TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 00 / 100 M.N)	TOTAL	\$	38,106.00



C. Fernando Velasco Gómez
Oficial Mayor y Presidente del Comité de compras
H. Ayuntamiento Comala

Mediante el presente me permito saludarlo muy cordialmente y desearle éxito en las actividades que realiza, el motivo por el cual me dirijo a su persona, es para solicitarle nos autorice la compra de una bomba sumergible, marca franklin de 3 caballos, para instalarlo en el campo de futbol de Cofradía de Suchitlán.

Nota: Adjunto 3 cotizaciones.

En espera de verme favorecido con mi solicitud, me pongo a sus apreciables órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE


Comala, Col. A-05 de Junio de 2017


Profr. Juan Carlos Cruz Montes
Director de Educación, Cultura y Deporte

R
C.c.p. Ing. Salomón Salazar Barragán/Presidente Municipal/para su conocimiento.

Archivo.

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"





C.C. 015/2017

Cuadro de cotización ingresado en el Acta CUARTA 2017 del comité de compras 2015-2018. Se pone a consideración el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	FELIPA TRINIDAD MICHEL MAGAÑA.		RAUL RIVERA GAITAN.		JOSE LUIS VAZQUEZ FLORES	
		PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
BOMBA SUMERGIBLE MARCA FRANKLIN MOTOR 3 H.P. VIFASICO 220 VOLTS.	01 PZA.	\$20,368.96	\$20,368.96	\$22,709.48	\$22,709.48	\$23,505.17	\$23,505.17
		SUB-TOTAL	\$20,368.96	SUB-TOTAL	\$22,709.48	SUB-TOTAL	\$23,505.17
		IVA	\$ 3,259.04	IVA	\$ 3,633.51	IVA	\$ 3,760.82
		TOTAL	\$ 23,628.00	TOTAL	\$ 26,342.99	TOTAL	\$ 27,265.99

ATENTAMENTE:
COMALA COL 09 DE JUNIO DEL 2017

G. FERNANDO VELASCO GOMEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS.

Fernando Velasco Gomez
M



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA
DE COMALA
 Leona Vicario No. 1 C.P. 28450
 (312) 315-5245 (312) 315-50-20

No. Requisición
2017-00718
Fecha
16/05/2017
Situación
CAPTURADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	COORDINACION MUNICIPAL DEL DEPORTE	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	SERVICIOS	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario			

Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones	Partida Presupuestal
S-03-08-09-01-004-00003	SERVICIO	1.00	OTROS SERVICIOS REPARACION DE LA BOMBA SUMERGIBLE DEL CAMPO DE COFRADIA -* OTROS SERVICIOS GENERALES	01-10-05 - 03-09-09-01 - 4-01

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Cancelada

Observaciones
REPARACION DE BOMBA SUMERJIBLE DEL CAMPO DE FUTBOL DE COFRADIA
Elaboró : CELSO SAUL LEON MOJARRO

[Signature]
AUTORIZA
 C. FERNANDO VELASCO GOMEZ
 OFICIAL MAYOR

SOLICITA
 PROF. JUAN CARLOS CRUZ MONTES
 DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
 DIRECCION DE EVALUACION
 CULTURA Y DEPORTE



OFICIO: CC/041/2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, informamos a éste Cuerpo Colegiado, que esta Dependencia del Ayuntamiento Municipal a mi cargo, opto por no llevar a cabo el y se contrataron los servicios de **JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES**.

Por la cantidad de: \$ 10,695.84 (Diez Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos 84/100 M.N.). Según factura J2851, La selección del procedimiento de contratación se encuentra como fundamento de excepción en el Art. 45 Fracción II Y XIII, de la Ley en la materia.

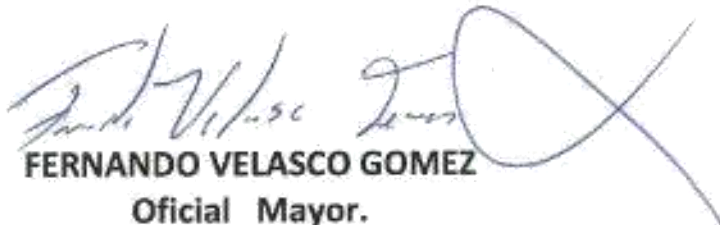
La motivación que actualiza la causal de excepción en la renta de sillas metálicas y tablonés, los meses Octubre y Diciembre 2016 para la entrega de 65 y más.

Igualmente, se informa a este órgano deliberativo que la selección del procedimiento se encuentra fundada en criterio de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el Artículo 44, fracción 02 de la ley adjetiva,

El presente oficio de excepción CC/041/2017 se encuentra en la ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS 10/2017.

ATENTAMENTE

Comala, Col., a 10 de Noviembre de 2017


FERNANDO VELASCO GOMEZ
Oficial Mayor.

RFC Emisor: GAPD661122Q69
Nombre o denominación: DANIEL GALVAN PINTO

Folio Fiscal: AAA1BB85-380E-464A-8A6A-4987C9D87F8C
No de Serie del CSD: 00001000000403258748
Lugar, Fecha y hora de emisión: Mexico 2017-10-18T13:26:45

RFC Receptor: MCC850101C35
Nombre o denominación: MUNICIPIO DE COMALA COL SIN TIPO DE SOCIEDAD

Efecto del Comprobante: Ingreso
Régimen Fiscal: Régimen de Incorporación Fiscal

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.0	SERVICIO	QUITAR Y PONER BOMBA DE DIRECC	1,000.00	1,000.00
1.0	PIEZA	BOMBA DE DIRECCION	5,500.00	5,500.00
1.0	PIEZA	CENSOR DE AIRE DE EMERGENCIA	500.00	500.00
1.0	SERVICIO	ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA	280.00	280.00
1.0	SERVICIO	PARCHAR CAJA DE VOLTEO	2,000.00	2,000.00
2.0	PIEZA	PLAFONES ROJOS Y 1AMBAR	225.00	450.00
1.0	SERVICIO	SERVICIO ELECTRICO EN GENERAL	500.00	500.00
2.0	PIEZA	CEPELINES AMBAR	100.00	200.00
1.0	SERVICIO	CAMBIAR VULVO DE VALVULA DE EM	300.00	300.00

Descuento: \$ 0.00
Subtotal: \$ 10,730.00
Impuestos trasladados
IVA 16.00% \$ 1,716.80
IEPS \$ 0.00
Impuestos Retenidos:
IVA \$ 0.00
ISR \$ 0.00
TOTAL \$ 12,446.80

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición

Método de Pago: Transferencia electrónica

B
KODIAK II
FH-74639

SERVICIOS
Manten. vehículos *Pinto*

ACTA # 10 COMITE



OFICIO: CC/043/2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, informamos a éste Cuerpo Colegiado, que esta Dependencia del Ayuntamiento Municipal a mi cargo, opto por no llevar a cabo el y se contrataron los servicios de **DANIEL GALVAN PINTO**.

Por la cantidad de: \$ 13,896.80 (Trece Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 80/100 M.N.). Según facturas B0BE3B24208B y 91B6021AB079, La selección del procedimiento de contratación se encuentra como fundamento de excepción en el Art. 45 Fracción II Y XIII, de la Ley en la materia.

La motivación que actualiza la causal de excepción de las tres cotizaciones, son vehículos que dependen de Protección Civil Ambulancia 15-53, Vehículo utilizado para las diversas necesidades de todo el municipio prestando auxilio a la población el cual presenta daño en el motor debido a la falta de mantenimiento en años posteriores poniendo en riesgo a los mismos y a los prestadores de servicio según OFICIO: UMPC:0136/2107.

Igualmente, se informa a este órgano deliberativo que la selección del procedimiento se encuentra fundada en criterio de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el Artículo 44, fracción 02 de la ley adjetiva,

El presente oficio de excepción CC/043/2017se encuentra en la ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS 10/2017.

ATENTAMENTE

Comala, Col., a 10 de Noviembre de 2017



FERNANDO VELASCO GOMEZ

Oficial Mayor.

2002

RFC Emisor: GAP0681122Q89
 Nombre o denominación: DANIEL GALVAN PINTO
 RFC Receptor: MCC850101C35
 Nombre o denominación: MUNICIPIO DE COMALA COL SIN TIPO DE SOCIEDAD

Folio Fiscal: AAA100CS-04A2-4D05-85C9-80BE3B242098
 No de Serie del CSD: 0000100000403258748
 Lugar, Fecha y hora de emisión: Mexico 2017-11-07T17:30:48
 Efecto del Comprobante: Ingreso
 Régimen Fiscal: Régimen de Incorporación Fiscal

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.0	PIEZA	FILTRO DE ACEITE	180.00	180.00
1.0	PIEZA	ACEITE DE MOTOR	700.00	700.00
1.0	SERVICIO	BANDA DE ALTERNADOR	460.00	460.00
1.0	PIEZA	POLEA LOCA	2,000.00	2,000.00
1.0	SERVICIO	REVISAR FALLA DE SISTEMA ELECT	2,000.00	2,000.00

AMBULANCIA 15-53
 PROTECCION CIVIL

Descuento: \$ 0.00
 Subtotal: \$ 5,340.00
 Impuestos trasladados

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición

IVA 16.00% \$ 854.40
 IEPS \$ 0.00
 Impuestos Retenidos:

Método de Pago: Transferencia electrónica

IVA \$ 0.00
 ISR \$ 0.00
 TOTAL \$ 6,194.40

Total con letra:
 SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS, 40/100 M.N.

Sello digital del CFDI:
 Sello del SAT:
 DUNDCTba1MnujFBAzWNL2RCD6FuP0eFrRMAF58W2c0G2gYLRyYzTyppdaGUB7d0j-80veF3Ww1Y5dX7e8AAC00e8U00hze+8phjdsZ5LWWv5fmezp088E8CoPELH2JH020D
 7Fnac0hndQWqImCLIDUeLRZTtub0LHX+DEM0ASordMNVBMHN6F5q5ewCmpo3eS0gs8v5pp2BLX1MEAUrLdHsdL7fmb2ap3TMDMVSfAggTE759W6Me8S+Lok7Fm2T
 uMSW6SazWXRa5gDKeP0Y0YgVILNgt8mpZfyCnCYu6H02eew**



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
 [1.0AAA100CS-04A2-4D05-85C9-80BE3B242098]2017-11-07T17:33:15ZgV86018Y7LqYcZy62kdaAAsT4VWb66jC3-QMtsUULPvuIOE1M8Y85evvBw3KdHx0f667eLJCfXgRwepSDieNDEVZ0YVHw8e3V7R+YU68uwj-QZLXIZCzF5MeVzsslvryC6u5288W68WA0gp8vqRRRZ20FsK26v99RHIC47K28mTMVZ2ag3LaL7YKaZ7YZ+Jwy4U682
 No de Serie del Certificado del SAT: 0000100000403258748
 Fecha y hora de certificación: 2017-11-07T17:33:15

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC Emisor: GAPD661122Q69
Nombre o denominación: DANIEL GALVAN PINTO

Folio Fiscal: AAA18078-AE75-41C3-A42E-91B6021AB079
No de Serie del CSD: 00001000000403258748
Lugar, Fecha y hora de emisión: Mexico 2017-10-18T12:36:12

RFC Receptor: MCC850101C35
Nombre o denominación: MUNICIPIO DE COMALA COL SIN TIPO DE SOCIEDAD

Efecto del Comprobante: Ingreso
Régimen Fiscal: Régimen de Incorporación Fiscal

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.0	SERVICIO	QUITAR Y PONER TURBO , ESCANEO	3,000.00	3,000.00
1.0	SEERVICIO	AFINACION GENERAL MAYOR	1,500.00	1,500.00
1.0	PIEZA	FILTRO DE DIESEL	800.00	800.00
1.0	PIEZA	FILTRO DE AIRE	460.00	460.00
1.0	PIEZA	FILTRO DE ACEITE	180.00	180.00
1.0	PIEZA	ACEITE DE MOTOR	700.00	700.00

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición

Método de Pago: Transferencia electrónica

Descuento: \$ 0.00
Subtotal: \$ 6,640.00
Impuestos trasladados
IVA 16.00% \$ 1,062.40
IEPS \$ 0.00
Impuestos Retenidos:
IVA \$ 0.00
ISR \$ 0.00
TOTAL \$ 7,702.40

AMBULANCIA. 15-53
Protección Civil

Servicios

Manten. Veterinarios.

ACTA # 10 CORREITE

ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

Oficio No.: UMPC: 0136/2017
Asunto: El que se indica.

OFICIALIA
MAYOR

29 SET. 2017


H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
RECIBIDO

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar su valioso apoyo para que se realice la reparación de la ambulancia PC 410 misma que presenta un daño en el motor debido a la falta de mantenimiento en años posteriores a la condonación de la misma a esta Unidad Municipal, por lo que solicito su intervención para que se someta a consideración debido a la gran utilidad que tiene para las emergencias de la población Comalteca.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable a nuestra petición me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Comala, Colima a 29 de septiembre de 2017


C. J. CRUZ ZAMORA VERJAN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCION CIVIL COMALA


H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
PROTECCIÓN CIVIL


C.c.p.- C. FERNANDO VELASCO GOMEZ.- Oficial Mayor.- para su conocimiento y fines consiguientes.-
-archivo.-

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima".



OFICIO: CC/044/2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, informamos a éste Cuerpo Colegiado, que esta Dependencia del Ayuntamiento Municipal a mi cargo, opto por no llevar a cabo el y se contrataron los servicios de **LIDIA LARIOS MENDOZA**.

Por la cantidad de: \$ 16,490.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 00/100 M.N.). Según factura 2138, La selección del procedimiento de contratación se encuentra como fundamento de excepción en el Art. 45 Fracción II Y XIII, de la Ley en la materia.

La motivación que actualiza la causal de excepción de las tres cotizaciones, son vehículos que dependen de Servicios Públicos FORD GRUA con placas FH73285. Vehículo utilizado para las diversas necesidades de todo el municipio prestando servicio de alumbrado público.

Igualmente, se informa a este órgano deliberativo que la selección del procedimiento se encuentra fundada en criterio de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el Artículo 44, fracción 02 de la ley adjetiva,

El presente oficio de excepción CC/044/2017se encuentra en la ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS 10/2017.

ATENTAMENTE
Comala, Col., a 10 de Noviembre de 2017


FERNANDO VELASCO GOMEZ
Oficial Mayor.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

044/17-

Folio Interno: 2138

Folio Fiscal: BE5E701F-4112-41D0-8EFC-00E40B72CDE9

CSD del Emisor
00001000000302122637

Fecha de Emisión
2017-10-20T09:17:17

Tipo de comprobante
Factura electrónica

CSD del SAT
00001000000404486074

Fecha de Certificación
2017-10-20T09:17:20

Método de Pago
03 - Transferencia electrónica de fondos.

Expedido en: COLIMA

Cuenta de Pago: 9616

Aut

Datos del Emisor

LIDIA LARIOS MENDOZA

LAML670605DI3

AV J MERCED CABRERA 575 EMILIANO ZAPATA

COLIMA, Villa de Álvarez, Colima, México, CP 28970

Datos del Receptor

MUNICIPIO DE COMALA

MCC850101C35

LEONA VICARIO 1 CENTRO

COLIMA, Comala, Colima, México, CP 28450 UNIDAD FORD GRUA FH73285

Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
	1	No Aplica	MANO DE OBRA	\$ 4,310.42	\$ 4,310.42
	1	No Aplica	FILTRO DE ACEITE	\$ 51.72	\$ 51.72
	7	No Aplica	ACEITE DE MOTOR	\$ 77.58	\$ 543.06
	1	No Aplica	RECTIFICADORA	\$ 1,603.44	\$ 1,603.44
	1	No Aplica	CAMISAS DE PISTON	\$ 1,448.27	\$ 1,448.27
	1	No Aplica	JUEGO DE EMPAQUES	\$ 2,327.58	\$ 2,327.58
	1	No Aplica	ANILLOS	\$ 913.79	\$ 913.79
	1	No Aplica	MONOBLOK MOTOR 5.4	\$ 3,017.24	\$ 3,017.24
Subtotal					\$ 14,215.52
IVA (16% Traslado)					\$ 2,274.48
Total					\$ 16,490.00

Total con letra: Dieciséis mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.



Cadena Original del Timbre

[[1.0]BE5E701F-4112-41D0-8EFC-00E40B72CDE9|2017-10-20T09:17:20|
gEUm3wdKIMxW1BZ5+ivD46daJyuC
+HqM78mCt/RJ25gTwbSPcu3oi768wKOclL7Oz5RmDHwWMNZe8mMRdAIRQAv8pQ50axgr
YeYyTQT8zZ7TcGNkuzSONnHRNV5oj/GhUaDWHStzFq2qKQhHMsQwn/qeRNN9hkygM
00001000000404486074]]

Sello Digital del Emisor

gEUm3wdKIMxW1BZ5+ivD46daJyuC
+HqM78mCt/RJ25gTwbSPcu3oi768wKOclL7Oz5RmDHwWMNZe8mMRdAIRQAv8pQ50axgr
YeYyTQT8zZ7TcGNkuzSONnHRNV5oj/GhUaDWHStzFq2qKQhHMsQwn/qeRNN9hkygM

Sello Digital del SAT

gvwhc
+Pj7adJMINAW1WbFvgZbaAu5JsPEWEKef6u|jSouCIV1bGZ2z585lh7zNntm6J8nTelCp4nO5q|
40K3249Cw1chDISNjcy8diY80CJ7K+aQx45se/2zSUcbGNchJbZghfsKguat35Ykco
+F5YgrU5EbXfSdMP7+7pgVjUr01CjyRedYOctQE1YFD62BX1F43jt5obv1V1azjRG27Pv5+/
AnXalFhZQrXy93pJrPwyBvsJpcnFJCW6+ih/Rwt2iS1b5JHG2bro/An4bRZsoJ6B4B135BJ9g
+xU9NvQXMhijc+BFw5YCuEQ02yc8gdC+hdcs0E0g==

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

CONTPAQ i

Servicio de Emisión y Timbrado de CONTPAQ i © www.cidi.com.mx

Ver www.emisionefactos.com/ver



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA
DE COMALA
 Leona Vicario No. 1 C.P. 28450
 (312) 315-5245 (312) 315-50-20

No. Requisición
2017-00718
Fecha
16/05/2017
Situación
CAPTURADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	COORDINACION MUNICIPAL DEL DEPORTE	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	SERVICIOS	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario			

Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones	Partida Presupuestal
S-03-08-09-01-004-00003	SERVICIO	1.00	OTROS SERVICIOS REPARACION DE LA BOMBA SUMERGIBLE DEL CAMPO DE COFRADIA -* OTROS SERVICIOS GENERALES	01-10-05 - 03-09-09-01 - 4-01

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Cancelada

Observaciones
REPARACION DE BOMBA SUMERJIBLE DEL CAMPO DE FUTBOL DE COFRADIA
Elaboró: CELSO SAUL LEON MOJARRO

[Signature]
AUTORIZA
 C. FERNANDO VELASCO GOMEZ
 OFICIAL MAYOR

SOLICITA
 PROF. JUAN CARLOS CRUZ MONTES
 DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
 DIRECCION DE EVALUACION CULTURA Y DEPORTE



OFICIO: CC/041/2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, informamos a éste Cuerpo Colegiado, que esta Dependencia del Ayuntamiento Municipal a mi cargo, opto por no llevar a cabo el y se contrataron los servicios de **JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES**.

Por la cantidad de: \$ 10,695.84 (Diez Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos 84/100 M.N.). Según factura J2851, La selección del procedimiento de contratación se encuentra como fundamento de excepción en el Art. 45 Fracción II Y XIII, de la Ley en la materia.

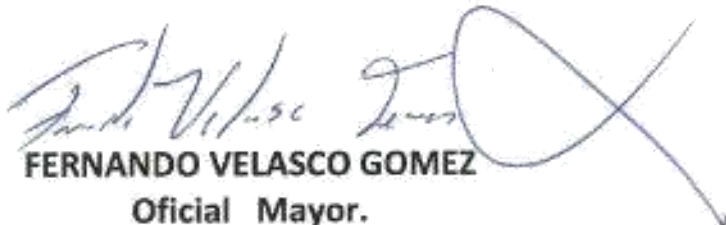
La motivación que actualiza la causal de excepción en la renta de sillas metálicas y tablonés, los meses Octubre y Diciembre 2016 para la entrega de 65 y más.

Igualmente, se informa a este órgano deliberativo que la selección del procedimiento se encuentra fundada en criterio de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el Artículo 44, fracción 02 de la ley adjetiva,

El presente oficio de excepción CC/041/2017se encuentra en la ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS 10/2017.

ATENTAMENTE

Comala, Col., a 10 de Noviembre de 2017


FERNANDO VELASCO GOMEZ
Oficial Mayor.

RFC Emisor: GAPD661122Q69
Nombre o denominación: DANIEL GALVAN PINTO

Folio Fiscal: AAA1BB85-380E-464A-8A6A-4987C9D87F8C
No de Serie del CSD: 00001000000403258748
Lugar, Fecha y hora de emisión: Mexico 2017-10-18T13:26:45

RFC Receptor: MCC850101C35
Nombre o denominación: MUNICIPIO DE COMALA COL SIN TIPO DE SOCIEDAD

Efecto del Comprobante: Ingreso
Régimen Fiscal: Régimen de Incorporación Fiscal

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.0	SERVICIO	QUITAR Y PONER BOMBA DE DIRECC	1,000.00	1,000.00
1.0	PIEZA	BOMBA DE DIRECCION	5,500.00	5,500.00
1.0	PIEZA	CENSOR DE AIRE DE EMERGENCIA	500.00	500.00
1.0	SERVICIO	ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA	280.00	280.00
1.0	SERVICIO	PARCHAR CAJA DE VOLTEO	2,000.00	2,000.00
2.0	PIEZA	PLAFONES ROJOS Y 1AMBAR	225.00	450.00
1.0	SERVICIO	SERVICIO ELECTRICO EN GENERAL	500.00	500.00
2.0	PIEZA	CEPELINES AMBAR	100.00	200.00
1.0	SERVICIO	CAMBIAR VULVO DE VALVULA DE EM	300.00	300.00

Descuento: \$ 0.00
Subtotal: \$ 10,730.00
Impuestos trasladados
IVA 16.00% \$ 1,716.80
IEPS \$ 0.00
Impuestos Retenidos:
IVA \$ 0.00
ISR \$ 0.00
TOTAL \$ 12,446.80

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición

Método de Pago: Transferencia electrónica

B

KODIAK II
FH-74639

SERVICIOS
Manten. vehículos *Pinto*

ACTA # 10 COMITE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OFICIO: CC/043/2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, informamos a éste Cuerpo Colegiado, que esta Dependencia del Ayuntamiento Municipal a mi cargo, opto por no llevar a cabo el y se contrataron los servicios de **DANIEL GALVAN PINTO**.

Por la cantidad de: \$ 13,896.80 (Trece Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 80/100 M.N.). Según facturas B0BE3B24208B y 91B6021AB079, La selección del procedimiento de contratación se encuentra como fundamento de excepción en el Art. 45 Fracción II Y XIII, de la Ley en la materia.

La motivación que actualiza la causal de excepción de las tres cotizaciones, son vehículos que dependen de Protección Civil Ambulancia 15-53, Vehículo utilizado para las diversas necesidades de todo el municipio prestando auxilio a la población el cual presenta daño en el motor debido a la falta de mantenimiento en años posteriores poniendo en riesgo a los mismos y a los prestadores de servicio según OFICIO: UMPC:0136/2107.

Igualmente, se informa a este órgano deliberativo que la selección del procedimiento se encuentra fundada en criterio de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el Artículo 44, fracción 02 de la ley adjetiva,

El presente oficio de excepción CC/043/2017se encuentra en la ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS 10/2017.

ATENTAMENTE

Comala, Col., a 10 de Noviembre de 2017



FERNANDO VELASCO GOMEZ

Oficial Mayor.

202

RFC Emisor: GAPO681122QE9
Nombre o denominación: DANIEL GALVAN PINTO

Folio Fiscal: AAA100CS-04A2-4D05-85C9-B0BE3B24209B
No de Serie del CSD: 00001000000403258748
Lugar, Fecha y hora de emisión: Mexico 2017-11-07T17:30:48

RFC Receptor: MCC850101C35
Nombre o denominación: MUNICIPIO DE COMALA COL SIN TIPO DE SOCIEDAD

Efecto del Comprobante: Ingreso
Régimen Fiscal: Régimen de Incorporación Fiscal

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.0	PIEZA	FILTRO DE ACEITE	180.00	180.00
1.0	PIEZA	ACEITE DE MOTOR	700.00	700.00
1.0	SERVICIO	BANDA DE ALTERNADOR	460.00	460.00
1.0	PIEZA	POLEA LOCA	2,000.00	2,000.00
1.0	SERVICIO	REVISAR FALLA DE SISTEMA ELECT	2,000.00	2,000.00

*AMBULANCIA 15-53
 PROTECCION CIVIL*

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición

Descuento: \$ 0.00
Subtotal: \$ 5,340.00
Impuestos trasladados

Método de Pago: Transferencia electrónica

IVA 16.00%: \$ 854.40
IEPS: \$ 0.00
Impuestos Retenidos:
IVA: \$ 0.00
ISR: \$ 0.00
TOTAL: \$ 6,194.40

Total con letra:

SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS, 40/100 M.N.

Sello digital del CFDI:

3c71191-377Lq7o2y0xkdaAAsTdeRW66jC3hQm5UULPauKEe1M8Y85svvVbW30hX0p687pLJCXsqRwepSDiEiNDEVZQYVHh65jDVT8+YU8Xduy+ZLX0ZQF5MNYzad6mgC8y52rUW03uA3ep9dqfRRZ20F5k2p9v89RHC47K028mTMV2Nag5LazLmKq2ZY7+Uwy4Ue9Z0cWma3JC7K7au5jgDe1TW3eZM0gEPBqW+DqexNHeST56p3LqVhK9pvyg5F4KWwW0zG0daFytcJWlter+uZ3ab3XW00686w

Sello del SAT:

DUNDCba1MnuJFBAzWNL2RCDE6FuP0aFvRMAF58W2d0G2gYLRyZTyep2aCUB7d0jF0V6FQWw1YSdX7e8AC00eJ00h3r+bpj0z5LWVw5mzj0e8E8eG0PELH2JC0207T7h0c0h0dWqImQJIDUeLRZTaur6LUX+DEMA0ASordMvNBmHhN6F5q5ewCm9p3eSDgslv9p2BLX1NEAjtXLDHedLi7e8a2e3TMDMVGSAFggTE759W6Mh89+Lo47FN2TUV8VWSazWXRadqDKaPjy0YyWLngh5ep2fyCnCYu8V02eew



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
 [1.0AAA100CS-04A2-4D05-85C9-B0BE3B24209B(2017-11-07T17:33:15)SgV86I-BY7Lq7o2y0xkdaAAsTdeRW66jC3hQm5UULPauKEe1M8Y85svvVbW30hX0p687pLJCXsqRwepSDiEiNDEVZQYVHw8e3V7R+YU8Xduy+ZLX0ZQF5MNYzad6mgC8y52rUW03uA3ep9dqfRRZ20F5k2p9v89RHC47K028mTMV2Nag5LazLmKq2ZY7+Uwy4Ue9Z0cWma3JC7K7au5jgDe1TW3eZM0gEPBqW+DqexNHeST56p3LqVhK9pvyg5F4KWwW0zG0daFytcJWlter+uZ3ab3XW00686w
No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000403258748
Fecha y hora de certificación: 2017-11-07T17:33:15

RFC Emisor: GAPD661122Q69
Nombre o denominación: DANIEL GALVAN PINTO

Folio Fiscal: AAA18078-AE75-41C3-A42E-91B6021AB079
No de Serie del CSD: 00001000000403258748
Lugar, Fecha y hora de emisión: Mexico 2017-10-18T12:36:12

RFC Receptor: MCC850101C35
Nombre o denominación: MUNICIPIO DE COMALA COL SIN TIPO DE SOCIEDAD

Efecto del Comprobante: Ingreso
Régimen Fiscal: Régimen de Incorporación Fiscal

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.0	SERVICIO	QUITAR Y PONER TURBO , ESCANEO	3,000.00	3,000.00
1.0	SEERVICIO	AFINACION GENERAL MAYOR	1,500.00	1,500.00
1.0	PIEZA	FILTRO DE DIESEL	800.00	800.00
1.0	PIEZA	FILTRO DE AIRE	460.00	460.00
1.0	PIEZA	FILTRO DE ACEITE	180.00	180.00
1.0	PIEZA	ACEITE DE MOTOR	700.00	700.00

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición

Método de Pago: Transferencia electrónica

Descuento: \$ 0.00
Subtotal: \$ 6,640.00
Impuestos trasladados
IVA 16.00% \$ 1,062.40
IEPS \$ 0.00
Impuestos Retenidos:
IVA \$ 0.00
ISR \$ 0.00
TOTAL \$ 7,702.40

AMBULANCIA. 15-53
Protección Civil

Servicios

Manten. Veterinarios.

ACTA # 10 CORREITE

ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

Oficio No.: UMPC: 0136/2017
Asunto: El que se indica.

OFICIALIA
MAYOR

29 SET. 2017


H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
RECIBIDO

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar su valioso apoyo para que se realice la reparación de la ambulancia PC 410 misma que presenta un daño en el motor debido a la falta de mantenimiento en años posteriores a la condonación de la misma a esta Unidad Municipal, por lo que solicito su intervención para que se someta a consideración debido a la gran utilidad que tiene para las emergencias de la población Comalteca.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable a nuestra petición me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Comala, Colima a 29 de septiembre de 2017


C. J. CRUZ ZAMORA VERJAN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCION CIVIL COMALA


H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
PROTECCIÓN CIVIL


C.c.p.- C. FERNANDO VELASCO GOMEZ.- Oficial Mayor.- para su conocimiento y fines consiguientes.-
-archivo.-

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima".



OFICIO: CC/044/2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, informamos a éste Cuerpo Colegiado, que esta Dependencia del Ayuntamiento Municipal a mi cargo, opto por no llevar a cabo el y se contrataron los servicios de **LIDIA LARIOS MENDOZA**.

Por la cantidad de: \$ 16,490.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 00/100 M.N.). Según factura 2138, La selección del procedimiento de contratación se encuentra como fundamento de excepción en el Art. 45 Fracción II Y XIII, de la Ley en la materia.

La motivación que actualiza la causal de excepción de las tres cotizaciones, son vehículos que dependen de Servicios Públicos FORD GRUA con placas FH73285. Vehículo utilizado para las diversas necesidades de todo el municipio prestando servicio de alumbrado público.

Igualmente, se informa a este órgano deliberativo que la selección del procedimiento se encuentra fundada en criterio de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el Artículo 44, fracción 02 de la ley adjetiva,

El presente oficio de excepción CC/044/2017se encuentra en la ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS 10/2017.

ATENTAMENTE
Comala, Col., a 10 de Noviembre de 2017


FERNANDO VELASCO GOMEZ
Oficial Mayor.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

044/17-

Folio Interno: 2138

Folio Fiscal: BE5E701F-4112-41D0-8EFC-00E40B72CDE9

CSD del Emisor

00001000000302122637

Fecha de Emisión

2017-10-20T09:17:17

Tipo de comprobante

Factura electrónica

CSD del SAT

00001000000404486074

Fecha de Certificación

2017-10-20T09:17:20

Método de Pago

03 - Transferencia electrónica de fondos.

Expedido en: COLIMA

Cuenta de Pago: 9616

Aut

Datos del Emisor

LIDIA LARIOS MENDOZA

LAML670605DI3

AV J MERCED CABRERA 575 EMILIANO ZAPATA

COLIMA, Villa de Álvarez, Colima, México, CP 28970

Datos del Receptor

MUNICIPIO DE COMALA

MCC850101C35

LEONA VICARIO 1 CENTRO

COLIMA, Comala, Colima, México, CP 28450 UNIDAD FORD GRUA FH73285

Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
	1	No Aplica	MANO DE OBRA	\$ 4,310.42	\$ 4,310.42
	1	No Aplica	FILTRO DE ACEITE	\$ 51.72	\$ 51.72
	7	No Aplica	ACEITE DE MOTOR	\$ 77.58	\$ 543.06
	1	No Aplica	RECTIFICADORA	\$ 1,603.44	\$ 1,603.44
	1	No Aplica	CAMISAS DE PISTON	\$ 1,448.27	\$ 1,448.27
	1	No Aplica	JUEGO DE EMPAQUES	\$ 2,327.58	\$ 2,327.58
	1	No Aplica	ANILLOS	\$ 913.79	\$ 913.79
	1	No Aplica	MONOBLOK MOTOR 5.4	\$ 3,017.24	\$ 3,017.24
Subtotal					\$ 14,215.52
IVA (16% Traslado)					\$ 2,274.48
Total					\$ 16,490.00

Total con letra: Dieciséis mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.



Cadena Original del Timbre

[[1.0]BE5E701F-4112-41D0-8EFC-00E40B72CDE9|2017-10-20T09:17:20|
 gEUm3wdKIMxW1BZ5+ivD46daJyuC
 +HqM78mCt/RJ25gTwbSPcu3oi768wKOctL7Oz5RmDHwWMNZe8mMRdAIRQAv8pQ50axgr
 YeYyTQT8zZ7TcGNkuzSONnHRNV5oj/GhUaDWHStzFq2qKQhHMsQwrtqaRNN9hkygM
 00001000000404486074]]

Sello Digital del Emisor

gEUm3wdKIMxW1BZ5+ivD46daJyuC
 +HqM78mCt/RJ25gTwbSPcu3oi768wKOctL7Oz5RmDHwWMNZe8mMRdAIRQAv8pQ50axgr
 YeYyTQT8zZ7TcGNkuzSONnHRNV5oj/GhUaDWHStzFq2qKQhHMsQwrtqaRNN9hkygM

Sello Digital del SAT

gvwhc
 +P[7ad]MINAW1WbFvgZbaAu5JsPEWEKef6u|jSouCIV1bGZ2z585lh7zNntm6J8nTelCp4nO5q|
 40K3249Cw1chDISNjcy8diY80CJ7K+aQx45se/2zSUcbGNchJbZghfsKguat35Ykco
 +F5YgrU5EbXfSdMP7+7pgVjUr01CjyRedYOctQE1YFD62BX1F43jt5obv1V1azjRG27Pv5+/
 AnXalFhZQrXy93pJrPwyBvsJpcnFJCW6+ih/Rwt2iS1b5JHG2bro/An4bRZsoJ6B4B135BJ9g
 +xU9NvQXMhijc+BFw5YCuEQ02yc8gdC+hdcs0E0g==

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

CONTPAQ i

Servicio de Emisión y Timbrado de CONTPAQ i © www.cfdi.com.mx

Ver www.emisioncfdi.com



GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA 2015- 2018



OFICIALIA MAYOR
BITACORA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

AREA	MARCA	MODELO	TIPO	PLACAS	RESPONSABLE	ESTADO FISICO
SEG. PUB.	DODGE	2006	PICKUP	02-23	DIR. JOEL PEREZ CABRERA	REGULAR

FECHA DE SERVS.	TALLER	FACTURA	IMPORTE	TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES
12 OCT. 2017	LIDIA LARIOS MENDOZA	2130	\$ 14,312.00	REPARACION DE SUSPENSION EN GENERAL, BALATAS Y AMORTIGUADORES.	FORTAMUN
TOTAL:			\$ 14,312.00		

ELABORO
LAP. JOSÉ PALACIOS COVARRUBIAS

AUTORIZO
C. FERNANDO VELASCO GOMEZ
OFICIAL MAYOR



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDA PÚBLICA Y VIALIDAD

DEPENDENCIA:	SEG. PUB. Y VIAL
SECCION	DIRECCION GENERAL
MESA	UNICA
ÓFICIO	DSPV-0752/2017

ASUNTO: El que se indica
Comala, Col., a 28 de Septiembre de 2017

FERNANDO VELASCO GOMEZ
OFICIAL MAYOR
Presente.

Por medio de la presente me permito solicitar a usted, tenga a bien poner a consideración de quien corresponda para que sea reparado el vehículo, radio patrulla con número económico 02-23, que se encuentra con algunos desperfectos, mecánicos mismos que fueros ocasionados por el uso cotidiano en las labores de servicio y requiere reparación, como lo es cambio de balatas, bujes de la suspensión y amortiguadores.

Sin otro particular por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD


C. JOEL PÉREZ CABRERA



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
COMALA, COL.
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

C.c.p. Archivo.-



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDA PÚBLICA Y VIALIDAD

DEPENDENCIA:	SEG. PUB. Y VIAL
SECCION	DIRECCION GENERAL
MESA	UNICA
OFICIO	DSPV-0689/2017

ASUNTO: El que se indica
Comala, Col., a 28 de Septiembre de 2017

FERNANDO VELASCO GOMEZ
OFICIAL MAYOR
Presente.

Por medio de la presente me permito solicitar a usted, tenga a bien poner a consideración de quien corresponda para que sea reparado el vehículo, radio patrulla con número económico 15-72, que se encuentra con algunos desperfectos, mecánicos mismos que fueros ocasionados por el uso cotidiano en las labores de servicio y requiere reparación, como lo es cambio de balatas, bujes de la suspensión y amortiguadores.

Sin otro particular por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso y cordial saludo.

ATENTEMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD


C. JOEL PÉREZ CABRERA

C.c.p. Archivo.-





GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA 2015- 2018

OFICIALIA MAYOR BITACORA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

AREA	MARCA	MODELO	TIPO	PLACAS	RESPONSABLE	ESTADO FISICO
OFICIALIA MAYOR	TSURU/NISSAN	2011	SEDAN	FSR9626	C. FERNANDO VELASCO GOMEZ	REGULAR

FECHA DE SERVS.	TALLER	FACTURA	IMPORTE	TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES
08 SEPT. 2017	LIDIA LARIOS MENDOZA	2104	\$ 1,496.40	02 RECTIFICACIONES DE DISCO, 01 JGO DE BALATAS, FILTRO, ACEITE Y M. O.	GASTO CORRIENTE
		TOTAL:	\$ 1,496.40		

ELABORO
LAP. JOSÉ PALACIOS COVARRUBIAS

AUTORIZO
C. FERNANDO VELASCO GOMEZ
OFICIAL MAYOR



GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA 2015- 2018



OFICIALIA MAYOR BITACORA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

AREA	MARCA	MODELO	TIPO	PLACAS	RESPONSABLE	ESTADO FISICO
EVENTOS PUB.	CHEV. TORNADO	2008	PICK UP	FH73293	C.ALAN I. MONTELON AGUILERA	REGULAR

FECHA DE SERVS.	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES
06 OCT. 2017	LIDIA LARIOS MENDOZA	2066	\$ 2,030.00	MANO DE OBRA DE REVISION DE INSTALACION ELECTRICA Y REVISION DE COMPUTADORA	GASTO CORRIENTE
		TOTAL:	\$ 2,030.00		

ELABORÓ
LAP. JOSÉ PALACIOS COVARRUBIAS

AUTORIZÓ
C. FERNANDO VELASCO GOMEZ
OFICIAL MAYOR



GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA 2015- 2018



OFICIALIA MAYOR BITACORA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

AREA	MODELO	TIPO	PLACAS	RESPONSABLE	ESTADO FISICO
SERV. PUB.	<i>T5UVU -</i> 2004	SEDAN	12-25	LAP. ESAUL VALENCIA VILLA	REGULAR

FECHA DE SERVS.	TALLER	FACTURA	IMPORTE	TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES
24 AGOSTO 2017	LIDIA LARIOS MENDOZA	2043	\$ 2,280.00	KIT DE CLUOCHT Y MANO DE OBRA	RECURSOS PROPIOS
TOTAL:			\$ 2,280.00		

ELABORO
LAP. JOSÉ PALACIOS COVARRUBIAS

AUTORIZÓ
C. FERNANDO VELASCO GOMEZ
OFICIAL MAYOR



GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA 2015- 2018


OFICIALIA MAYOR BITACORA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

AREA	MARCA	MODELO	TIPO	PLACAS	RESPONSABLE	ESTADO FISICO
OFICIALIA MAYOR	TSURU NISSAN	2011	SEDAN	FSR9826	C. FERNANDO VELASCO GOMEZ	REGULAR

FECHA DE SERVS.	TALLER	FACTURA	IMPORTE	TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES
28 AGOSTO 2017	HUGO ALEJANDRA CASTILLO JUAREZ	5430	\$ 3,200.00	04 LLANTAS 175/70R13 MICHELIN ENERGY	GASTO CORRIENTE
		TOTAL:	\$ 3,200.00		



ELABORO
LAP. JOSÉ PALACIOS COVARRUBIAS



AUTORIZÓ
C. FERNANDO VELASCO GOMEZ
OFICIAL MAYOR

GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA 2015- 2018

**OFICIALIA MAYOR
BITACORA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

AREA	MARCA	MODELO	TIPO	PLACAS	RESPONSABLE	ESTADO FISICO
SERVICIOS PUBLICO	NISSAN	1998	NISSAN CHASIS	FH73287	LAP. ESAUL VALENCIA VILLA	REGULAR
FECHA DE SERVS.	TALLER		FACTURA	IMPORTE	TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES
12 SEPT. 2017	LIDIA LARIOS MENDOZA		2073	850.00	REPARACION DE DISTRIBUIDOR	GASTO CORRIENTE
				850.00		

ELABORO

LAP. JOSÉ PALACIOS COVARRUBIAS

AUTORIZÓ

C. FERNANDO VELASCO GOMEZ
OFICIAL MAYOR



GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA 2015- 2018



OFICIALIA MAYOR
BITACORA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

AREA	MARCA	MODELO	TIPO	PLACAS	RESPONSABLE	ESTADO FISICO
SEG. PUBLICA	NISSAN FRONTIER	2011	BOLE CABIN	11-72	DIR. JOEL PEREZ CABRERA	EXCELENTE
FECHA DE SERVS.	TALLER	FACTURA	IMPORTE	TIPO DE SERVICIO	OBSERVACIONES	
11 SEPT. 2017	LIDIA LARIOS MENDOZA	2070	1136.80	AFINACION MAYO5R	FORTAMUN	
			TOTAL:	\$ -		

ELABORO
LAP. JOSÉ PALACIOS COVARRUBIAS

AUTORIZO
C. FERNANDO VELASCO GOMEZ
OFICIAL MAYOR



OFICIO: CC/46/2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, informamos a este Cuerpo Colegiado, que esta Dependencia del Ayuntamiento Municipal a mi cargo, opto por no llevar a cabo el y se contrataron los servicios de **Fernando Chávez Aguirre**.

Por la cantidad de: \$ 22,040.00 (Veintidos Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.). La selección del procedimiento de contratación se encuentra como fundamento de excepción en el Art. 45 Fracción I, de la Ley en la materia.

La motivación que actualiza la causal de excepción de las tres cotizaciones, se basa en que el Proveedor es único en su estilo y es pagado solo por los patrocinadores que publicita mismo que se entrega gratis a los domicilios de la Cabecera Municipal.

Igualmente, se informa a este órgano deliberativo que la selección del procedimiento se encuentra fundado en criterio de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el Artículo 44, fracción 02 de la ley adjetiva,

010 El presente oficio de excepción **CC/46** se encuentra en la ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS **011/2017**.

ATENTAMENTE

Comala, Col., a 30 de Noviembre de 2017


C. FERNANDO VELASCO GOMEZ
Oficial Mayor.

07 NOV. 2017

OFICIO No. SM-469/2017

Comuna D
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
RECIBIDO

C. FERNANDO VELÁSICO GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
Presente.-

En respuesta a su oficio No. O.M. 310/2017 de fecha 03 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita el **pago de patrocinio por publicidad en el calendario "Pueblo Blanco 2018"**, me permito informarle que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó el dictamen correspondiente en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 01/2017 del tercer año de ejercicio constitucional, celebrada el día jueves 26 de octubre del presente año, mediante en el Punto No. 09 del Orden del Día.

Una vez analizado lo anterior, los integrantes del H. Cabildo por **UNANIMIDAD** autorizan el pago de patrocinio por publicidad en el calendario "Pueblo Blanco 2018" en la edición No. 25, por la cantidad de: **\$19,000.00 más I.V.A. dando un total de: \$22,040.00 (veintidós mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, pagándose de la siguiente manera: **50% el 31 de diciembre de 2017 y el otro 50% en los meses de enero y febrero de 2018**, siendo estos pagos erogados de RECURSOS PROPIOS.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Comala, Col., 06 de noviembre de 2017
EL SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ

- C.c.p.- Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal.- Para su conocimiento.
- C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, Tesorero Municipal.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.-
- CC. Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.- Para su conocimiento.-
- Archivo.-
- Minutario.-

*ald.

C.C. 46

Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal
Presente.

Le saludo cordialmente y aprovecho el espacio para presentarle la propuesta del calendario PUEBLO BLANCO 2018 en su edición No. 25; mismo que se distribuye de manera gratuita en todos los domicilios del Municipio de Comala y que tiene un tiraje de 4,000 (Cuatro mil ejemplares), en papel couche y, selección color y engargolado.

El costo de espació especial que comúnmente nos haden el favor de patrocinar es de \$21,000.00 (veintiún mil pesos) más I.V.A. Además de entregarle 40 ejemplares que puede regalar o archivar.

Es importante mencionar que este producto publicitario (calendario) es único en su estilo, por tal motivo es que se presenta como única cotización.

Esperando contar con una respuesta favorable; quedo de Usted reiterándole mis mas sinceros saludos y buenos deseos.

Comala, Col. 07 de de septiembre de 2017.

FERNANDO CHÁVEZ/ Fotógrafo.



V. Varranza #54, Comala, Col. Tel (312) 31 55737, cel 3123100487



10/11/17
11:30 Hr. Cofe



UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Oficio: UMPC 0167/167
Asunto: El que se indica.

C. FERNANDO VELAZCO GOMEZ.
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO
Presente.

Por medio de la presenta me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitarle su intervención para que se realicen los trámites correspondientes para que se efectué la renovación del Seguro de Automóviles para la unidad PC 410 Ambulancia Ford Transit placas de circulación 1553 mismo que vencerá el próximo 14 de noviembre del presente año.

Sin más por el momento me despido de Usted enviándole un cordial saludo y en espera de una respuesta positiva a nuestra petición.

Atentamente
Comala, Col., 07 de octubre de 2017.

C. J. CRUZ ZAMORA VERJAN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL COMALA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CC. COMALA, COL.
PROTECCIÓN CIVIL

C.c.p. - Ing. Salomón Salazar Barrigán - Presidente Municipal - para su conocimiento -
- Archivo -

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima".

Capitán Utenandisno, La Trinidad,
Comala, Col.
Tel: 30 729 12
Umpc_comala2012@hotmail.com

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 1190045080 ENDOSO 000000 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

MUNICIPIO DE COMALA COL
Domicilio:
C.P.:

R.F.C.:
RENEVA A:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

13365 FORD TRANSIT CARGO VAN LARGA 2.2L C/A AC DIESEL. STD.
Tipo: Camiones-Panel Modelo: 2014 Color:
Serie: WF0RS5HP2ETA12592 Motor: S/N Ocupantes: 02
Placas: 15-53

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 14/NOV/2016
Hasta las 12:00 P.M. del 14/NOV/2017

Fecha Vencimiento del pago 28/NOV/2016
Plazo de Pago: 14 días

Uso: SERV. EMERGENCIA (SE)
Servicio: PARTICULAR
Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	\$ 297,000	10 %	6,237.96
Robo Total	\$ 297,000	20 %	280.14
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,000,000 Por Evento	25 una	6,290.21
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 60,000 Por Evento		536.94
Gastos Legales	Amparado		370.00

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion

MONEDA PESOS

Forma de Pago:
ANUAL

Prima Neta 14,315.15
Tasa Financiamiento -286.30
Gastos por Expedición 460.00

Exclusivo para reporte de Sinistros 01-800-288-6700
01-800-800-2880

Subtotal 14,488.85
I.V.A. 16 % 2,318.22

Agente: ADAN LOPEZ DE LA TORRE
Clave: 14675 Teléfono: 3123148839

IMPORTE TOTAL 16,807.07

Tarifa Aplicada: 16103414

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0916-JC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

COLIMA, COLIMA.
A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

Funcionario Autorizado

Autourado
F.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA: 1190050830
ENDOSO: 000000
INCISO: 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO			
MUNICIPIO DE COMALA COL			RENUEVA A: 1190045080
Domicilio: LEONA VICARIO Número: 1			R.F.C.: MCC-850101-C35
C.P.: 28450 Municipio: COMALA	Estado: COLIMA	Colonia: COMALA	

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO			
13365	FORD TRANSIT CARGO VAN LARGA 2.2L C/A AC DIESEL, STD.		
Tipo: Camiones-Panel	Modelo: 2014	Color:	Ocupantes: 02
Serie: WF0RS5HP2ETA12592	Motor: S/N		Placas: 15-53

Vigencia	Fecha Vencimiento del pago	Uso: SERV.EMERGENCIA (SE)
Desde las 12:00 P.M. del 14/NOV/2017	28/NOV/2017	Servicio: PARTICULAR
Hasta las 12:00 P.M. del 14/NOV/2018	Plazo de Pago: 14 días	Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	\$ 250,000	10 %	8,025.62
Robo Total	\$ 250,000	20 %	334.28
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,000,000 Por Evento	25 uma	5,660.76
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 60,000 Por Evento		536.94
Gastos Legales	Amparado		400.00

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Textos: 616 Cambios en condiciones generales de carga.

MONEDA	PESOS
Prima Neta	14,957.60
Tasa Financiamiento	-299.15
Gastos por Expedición	480.00
Subtotal	15,138.45
I.V.A. 16 %	2,422.15
IMPORTE TOTAL.	17,560.60

Forma de Pago:
ANUAL

Exclusivo para reporte de Sinistros 01-800-288-6700
01-800-800-2880

Bilingual attention English 01-800-062-0840
バイリンガルサービス 日本の 01-800-062-0841

Tarifa Aplicada: 17093414
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001441-01

COLIMA
A 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Funcionario Autorizado

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA ENDOSO INCISO
1190050830 000000 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

MUNICIPIO DE COMALA COL.

13365 FORD TRANSIT CARGO VAN LARGA 2.2L C/A AC DIESEL. STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 14/NOV/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 14/NOV/2018

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), con domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono 01 (55) 5002 5500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono 01 (55) 5340 0999 y 01 (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

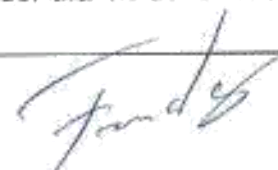
Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: COLIMA COLIMA
Domicilio: AV. DE LOS DIAMANTES NO. 154 C.P.:28017
Colonia: FRAC. ESMERALDA NTE.
Teléfono: (312) 330-1239 FAX: (312) 330-1238
De Lunes a Viernes de 8:30 a. m. a 6:30 p.m.

Canal de Venta Teléfono: 3123148839
Agente: 14675 ADAN LOPEZ DE LA TORRE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el No. CNSF-S0046-0476-2015 / CONDUSEF-001441-01



Resumen de Cotización

Fecha Cotización
09/11/2017

Suc.	Cotización	Año	Serie
G11	17000	2017	1

Producto: CAMIONES INDIVIDUALES	Plan: AMPUJO UNO	Renovación: No	F. Pago: CONTADO
Edo. Circula: COUMA	NIVA: 16%	Vigencia: ANUAL	365 (días)

Vehículo: 1143 FORD TRANSIT VAN LARGA C/A	Modelo: 2014	Valor Auto: VALOR COMERCIAL
Alarma: NO ALARMA	Tipo Carga:	Doble Reim:

No.	Coberturas	Sumas Aseguradas	Prima Neta	% Deducible
1	DAÑOS MATERIALES	V. comercial	8,259.91	10%
2	ROBO TOTAL	V. comercial	3,547.62	20%
3	RESPONSABILIDAD CIVIL (LUC)	3,000,000	6,192.11	25 UMA's
4	GASTOS MEDICOS AL CONDUCTOR	60,000	482.02	-
34	ASISTENCIA LEGAL	1,500,000	375.50	-

Prima Neta	Recargos	Derechos	IVA	Prima Total
18,857.15	-	480.00	3,094	22,431

(En caso de requerir alguna modificación en los límites de suma asegurada, favor de solicitarlo con su agente)

Nota: La presente cotización tiene una vigencia de 15 días naturales a partir de la fecha de elaboración.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 1190050830 ENDOSO 000000 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

MUNICIPIO DE COMALA COL RENEVA A: 1190045080
Domicilio: LEONA VICARIO Número: 1 R.F.C.: MCC-850101-C35
C.P.: 28450 Municipio: COMALA Estado: COLIMA Colonia: COMALA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

13365 FORD TRANSIT CARGO VAN LARGA 2.2L C/A AC DIESEL STD.
Tipo: Camiones-Panel Modelo: 2014 Color: Ocupantes: 02
Serie: WF0RS5HP2ETA12592 Motor: S/N Placas: 15-53

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 14/NOV/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 14/NOV/2018
Fecha Vencimiento del pago 28/NOV/2017 Plazo de Pago: 14 dias
Uso: SERV. EMERGENCIA (SE Servicio: PARTICULAR Movimiento: ALTA

Table with 4 columns: COBERTURAS CONTRATADAS, SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLE, PRIMAS. Rows include Daños Materiales, Robo Total, Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, Gastos Médicos Ocupantes, Gastos Legales.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Textos: 616 Cambios en condiciones generales de carga.

MONEDA PESOS

Forma de Pago: ANUAL

Prima Neta 14,957.60
Tasa Financiamiento -299.15
Gastos por Expedición 480.00

Exclusivo para reporte de Siniestros 01-800-288-6700 01-800-800-2880

Subtotal 15,138.45
I.V.A. 16 % 2,422.15

Bilingual attention English 01-800-062-0840
バイリンガルサービス 日本の 01-800-062-0841

IMPORTE TOTAL 17,560.60

Tarifa Aplicada: 17093414

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0217-KC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

COLIMA A 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001441-01

Funcionario Autorizado

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 1190050830 ENDOSO 000000 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

MUNICIPIO DE COMALA COL.

13365 FORD TRANSIT CARGO VAN LARGA 2.2L C/A AC DIESEL STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 14/NOV/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 14/NOV/2018

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), con domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono 01 (55) 5002 5500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono 01 (55) 5340 0999 y 01 (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: COLIMA COLIMA C.P.:28017
Domicilio: AV. DE LOS DIAMANTES NO. 154
Colonia: FRAC. ESMERALDA NTE.
Teléfono: (312) 330-1239 FAX: (312) 330-1238
De Lunes a Viernes de 8:30 a. m. a 6:30 p.m.

Canal de Venta Teléfono: 3123148839
Agente: 14675 ADAN LOPEZ DE LA TORRE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el No. CNSF-S0046-0476-2015 / CONDUSEF-001441-01

Colima, Col., a 10 de Noviembre de 2017

A quien Corresponda
Presente

De acuerdo a lo solicitado para el automóvil FORD TRANSIT CARGO VAN de uso del municipio de Comala como AMBULANCIA, me permito informarles que por políticas internas de nuestra compañía aseguradora no es posible otorgar la cotización correspondiente por ALTA SINIESTRALIDAD.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente



Lic. Pedro A. Fuentes García
Seguros El Potosí
Tél.- 312 317 1676

PLAN: PAQUETE 3

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 1190050829 ENDOSO 000000 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO			
MUNICIPIO DE COMALA COL			RENUEVA A: 1190044944
Domicilio: LEONA VICARIO Número: 1			R.F.C.: MCC-850101-C35
C.P.: 28450 Municipio: COMALA	Estado: COLIMA	Colonia: COMALA	

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO			
98886	AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR. STD.		
Tipo: Autobus Transporte Person	Modelo: 1991	Color: BLANCO	Pasajeros: 42
Serie: 2583347C1	Motor: 468TM2U637653		Placas: 1DUV07

Vigencia	Fecha Vencimiento del pago	Uso: BUS TRANSPORTE ESCOL.
Desde las 12:00 P.M. del 10/NOV/2017	13/NOV/2017	Servicio: PUBLICO
Hasta las 12:00 P.M. del 10/NOV/2018	Plazo de Pago: 03 dias	Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros*	\$ 3,500,000 Por Evento	100 uma	2,614.57
Gastos Médicos Conductor y Familiares	\$ 200,000 Por Evento		507.24
Gastos Legales	Amparado		400.00
Responsabilidad Civil Pasajero*	3160 uma por pasajero		2,446.23

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.
 Las coberturas de *RESPONSABILIDAD CIVIL y *RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO tienen carácter de SEGURO OBLIGATORIO, por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia y el pago deberá efectuarse de contado.

		MONEDA	PESOS
Forma de Pago: ANUAL		Prima Neta	5,968.04
Exclusivo para reporte de Siniestros		Tasa Financiamiento	
Bilingual attention English		Gastos por Expedición	480.00
バイリンガルサービス 日本		Subtotal	6,448.04
01-800-288-6700		I.V.A. 16 %	1,031.69
01-800-800-2880		IMPORTE TOTAL.	7,479.73
01-800-062-0840			
01-800-062-0841			

Tarifa Aplicada: 17093414
 El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/02 0317-M) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

COLIMA
 A 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001446-01

Funcionario Autorizado

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 1190050829 ENDOSO 000000 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

MUNICIPIO DE COMALA COL

98886 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR. STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 10/NOV/2017 Hasta las 12:00 P.M. del 10/NOV/2018

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), con domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono 01 (55) 5002 5500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono 01 (55) 5340 0999 y 01 (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: COLIMA COLIMA C.P.:28017
 Domicilio: AV. DE LOS DIAMANTES NO. 154
 Colonia: FRAC. ESMERALDA NTE.
 Teléfono: (312) 330-1239 FAX: (312) 330-1238
 De Lunes a Viernes de 8:30 a. m. a 6:30 p.m.

Canal de Venta Teléfono: 3123148839
 Agente: 14675 ADAN LÓPEZ DE LA TORRE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 13 de febrero de 2017 con el No. CNSF-S0046-0958-2016 / CONDUSEF-001446-01

Resumen de Cotización

		Fecha Cotización	
		08/11/2017	
Suc.	Cotización	Año	Serie
G11	15336	2017	1

Producto: AUTOBUSES	Plan: PAQUETE DE RC	Renovación: No	F. Pago: CONTADO
Edo. Circula: COLIMA	% IVA: 16.00	Vigencia: ANUAL	365 (días)

Vehículo: 9998 VARIAS MARCAS	Modelo: 1991	Valor Auto: Valor Comercial
Alarma: NO ALARMA	Tipo Carga: TIPO A	Doble Rem: No Uso: AUTOBUS PERSONAL URB

No.	Coberturas	Sumas Aseguradas	Prima Neta	% Deducible
3	Responsabilidad Civil por Daños a Terceros (L.U.)	3,500,000.00	11071.37	100.U.M.A.
34	Asistencia Legal Atlas	1,200,000.00	318.50	
92	Gastos Medicos al Conductor	60,000.00	174.43	0.00

Prima Neta	Recargos	Derechos	IVA	Prima Total
11,564.30	0.00	430.00	1,919.09	13,913.39

Recibos Por Planes	Contado	Semestral	Trimestral	Bimestral	Mensual
PAQUETE DE RC	13,913.39	7,501.22	4,078.83		1,706.88
	Subsecuente	7,002.41	3,580.02		1,210.10

(En caso de requerir alguna modificación en los límites de suma asegurada, favor de solicitarlo con su agente)
 (La cobertura AVA solamente aplica en unidades de modelos de hasta 15 años de antigüedad)

Nota: La presente cotización tiene una vigencia de 15 días naturales a partir de la fecha de elaboración.





SEGUROS EL POTOSI

Colima, Col. 08/11/2017

A quien corresponde:

Atendiendo sus deseos expresados,
Presentamos a su amable consideración la propuesta de seguro para sus
Vehículos como a continuación se menciona:

Descripción de la unidad:

Marca	Año	Tipo
AUTOBUS	1991	TRANSP. PERSONAL

Descripción de Coberturas	Sumas Aseguradas	Deducibles
Gastos Médicos a los Ocupantes	100,000.00	
Asesoría y Defensa Legal	AMPARADA	
Resp. Civil daños a bienes y personas	\$1,500,000.00	
Responsabilidad civil en exceso por fallecimiento	\$2,000,000.00	

PLAN DE PAGOS	No. DE RECIBOS	PRIMER PAGO	SUBSECUENTES	TOTAL
CONTADO	1			\$6,855.02
RC VIAJERO				
42 PAX 3180 UNAS				\$5,101.12
TOTAL				\$11,956.14

En caso por el momento y esperando que la presente cotización cumpla con su cometido quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional al respecto.

Alineamiento

Ricardo Guzmán Rodríguez
Gerente de Oficina Colima



DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

OFICIO: DSPM 626/2017
Asunto: El que se indica.

06/11/17
12:13
HGF

C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
PRESENTE

Auténtico

Por este medio me dirijo a Usted para informarle que derivado del accidente que sucedió en el Jardín de la Comunidad de Cofradía de Suchitlán con un árbol y por medio del acuerdo con el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de febrero del año en curso donde se aprobó un recurso de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) en la aplicación de **poda y retiro de árboles en Instituciones Públicas, casa habitación, vía pública y escuelas del municipio de Comala**, ya que representan un riesgo para la población.

Por lo cual envío, para conocimiento al Comité de Compras la facturación de todos los eventos que se realizaron, acompañados de fotografías de cada uno de ellos.

Anexo

Copia de factura y fotografías como evidencia.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Comala, Col. 31 de octubre de 2017

Esauil Valencia Villa



L.A.P. ESAÚL VALENCIA VILLA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

C.c.p. Archivo.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Relación de gastos realizados por la Dirección de Servicios Públicos para poda y derribo de árboles. No. Of.DSPM. 626/17.
Fecha 10 de octubre 2017 de facturación. Factura 1

Factura/Recibo/Folio	Empresa	Fecha	Cantidad	Artículo/Concepto	Área	Importe
231AF85C	Javier Enciso Figueroa	10-10-2017	1	Derribo de 3 árboles de FRESNO de altura aprox. De 20 mts y un diámetro aprox. De 90 cms. y poda de 3 árboles AURACACIA, BAUHINIA Y FRESNO con altura aprox. De 15 mts. y un diámetro de 50 cms. En el jardín principal de Cofradía de Suchitlán.	En el Jardín Principal de Cofradía de Juchitán	3879.31
231AF85C	Javier Enciso Figueroa	10-10-2017	1	Derribo de 2 AGUACATES de 12 mts y 90 cms de diámetro. Poda de 1 TAMARINDO, AGUACATE Y MAMEY.		1724.14
231AF85C	Javier Enciso Figueroa	10-10-2017	1	Poda de 3 árboles conocidos como COBANO, TABACHIN Y GUAMUCHIL en la Escuela Primaria "Vicente Guerrero" de la Comunidad de el Remate	Escuela	1293.10
231AF85C	Javier Enciso Figueroa	10-10-2017	1	Poda de GUAMUCHIL en la Escuela Primaria Gorgonio Avalos de la Comunidad de Suchitlán.	Escuela	862.07
231AF85C	Javier Enciso Figueroa	10-10-2017	1	Poda de árboles en la Escuela Primaria José Maria Morelos T.M. de la Cabecera Municipal.	Escuela	1724.14
231AF85C	Javier Enciso Figueroa	10-10-2017	1	Poda PAROTA en la Sede de la USAE COMALA	USAE COMALA	431.04
231AF85C	Javier Enciso Figueroa	10-10-2017	1	Poda EUCALIPTO en Carretera Comala Suchitlán a la altura de la Zona Mágica.	Zona Mágica	689.65
231AF85C	Javier Enciso Figueroa	10-10-2017	1	Poda PAROTA en la Comunidad del Remudadero		431.04
SUBTOTAL \$						11034.49
IVA						1765.52
TOTAL \$						12800.01



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Corregidora no. 25
Los aguajes, Comala, Colima
Tel. 3072190
serviciospublicoscomala@gmail.com

Relación de gastos realizados por la Dirección de Servicios Públicos para poda y derribo de árboles. No. Of. DSPM. 626/17.
 Fecha 31-10-2017 de facturación.
 Factura 2

Factura/Recibo/ Folio	Empresa	Fecha	Cantidad	Artículo/Concepto	Área	Importe
BFE4AA90	JAVIER ENCISO FIGUEROA	31-10-17	1	Derribo de árbol en la calle Crisantemo de la Comunidad de Suchitlán Comala, Col.		1853.45
					SUBTOTAL \$	1853.45
					IVA	296.55
					TOTAL \$	2150.00



JAVIER ENCISO FIGUEROA

CARLOS DE LA MADRID B #213, LEANDRO VALLE C.P. 28989, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
Tel: 3123112483 Email: tuck_0025@hotmail.com
RFC: EIFJ721005TP0

Factura - Folio Fiscal	BFE4AA90-6FE9-4056-8428-1144921E10CA
Serie - Folio	A - 17
No de Certificado	00001000000406677549
Fecha	2017-10-31 09:45:22
Tipo de comprobante	I Ingreso
Lugar de expedición: 28989	Régimen Fiscal: 622 Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras

Receptor

Nombre: MUNICIPIO DE COMALA, COL. **RFC:** MCC850101C35
Dirección: LEONA VICARIO #1 Int.
Colonia: CENTRO C.P.: 28450 **Localidad:** Municipio: COMALA **Estado:** COLIMA **País:** México
Uso de CFDI: P01 Por definir

Clave ProdServ	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Descripción	P.U.	Importe	Descuento
70111602	0	1	E48	DERRIBO DE ARBOL EN CALLE CRISANTEMO DE LA COMUNIDAD DE SUCHITLAN , COMALA, COL.	\$1,853.45	\$1,853.45	\$0.00

Traslado 002 IVA: Tasa: 16% | Importe: \$296.55

Total con Letra: DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MXN		SUBTOTAL	\$1,853.45
Forma pago: 01 Efectivo		IVA	\$296.55
Met. de Pago: PUE Pago en una sola exhibición		TOTAL	\$2,150.00
Moneda: MXN Tipo de cambio: 1			

Sello Digital del CFDI:

PJMmnCVgqRL9Hmoa4wggqk05eD0tqEHBf3wGFtpCZGI+kcB6CibWfXvswQFOqRqk9GgyRtmCS54i3zrVjT6mj6tCenvZmSIEj8gRY Y8zXxtSgp1DY00n6RgTLE9oDZ+JdRSctk1sfGeKM1deDRSaTjR/ZVb7rKtTBeVfz8qgB50bmLPj7B9q8XXV4mR9XxuW6IecwQjaok4B aJpbBgc8roEFNzpaEKKQ1/YgEE5InnC3FGv4M3i0FHD2O3R/AuGy7Cs2Rv+sRgUEoejRzLgnXSzF3jPVGXf1RySUF3NVrjne2kml7hHsa Skg7/DZrMFAz70U20E/LQv2IraX6HQ==

Sello Digital del SAT:

hcDzGIXF0rTEV5LYUxtYrvxYqr52XCufqjxhmDkNvFK+yKjDAj4nQGn6u2Vq7c7iQ1y2rUu6p+koV9ukZR5RBDAGYchIscMbuETd0 s7tAod6gQZTjFjNyYaZ2IVjdhICT/gSziS8NepHlBD1blsV5k13yDxj9b8n5i/V5rk+I4fz24MD00jhEevz8pr0uV1nfb9zPBq9r2DrKbZlzk/dq b/B1i+o/P1aPAHLlRtQVyeuWwRWaf239Ry3s0CygjWcwF21WjWwY3fdELwfq6Gs5DDF1pFJK0/gGy9++uOZyhj4h3CNicT6H3nIngX VXCzx/6xbHjZY07ImP5fw==



No Certificado SAT:
00001000000405332712
Fecha de Timbrado:
2017-10-31T09:49:28
RFC Prov Certif:
FIN1203015JA

Cadena Original:

[[3.3]A[17]7-10-31T09:45:22[01]00001000000406677549[co]1853.45[MXN]1[2150.00]||PUE|28989|EIFJ721005TP0|JAVIER ENCISO FIGUEROA|622|MCC850101C35|MUNICIPIO DE COMALA, COL.|P01|70111602|0|1|E48|E48|DERRIBO DE ARBOL EN CALLE CRISANTEMO DE LA COMUNIDAD DE SUCHITLAN , COMALA, COL.|1853.45|1853.45|1853.45|002|Tasa|0.160000|296.55|002|Tasa|0.160000|296.55|296.55|]

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI.

DERRIBO DE ARBOL EN
CALLE CRISANTEMO DE LA
COMUNIDAD DE
SUCHITLAN, COMALA, COL.



Nombre emisor: JAMIER ENCISO FIGUEROA
 RFC emisor: EIFJ721005TP0
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE COMALA, COL.
 RFC receptor: MCC850101C35
 Uso CFDI: P01 Por definir

Folio fiscal: 231AF85C-F444-42C9-BAA8-9D0DFA5EBC8E
 No. de serie del CSD: 00001000000408542977
 Lugar, fecha y hora de emisión: 28000 2017-10-10 21:11:22
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: 622 Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras

Conceptos

Cve del producto/servicio	No. identificación	Cantidad	Clase unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
95121510 Jardín		1	E48 Unidad de servicio	SERVICIO	DERRIBO DE 3 ARBOLES FRESNOS DE UNA ALTURA APROX. DE 20 MTS Y UN DIAMETRO APROX. DE 90 CMS Y PODA DE 3 ARBOLES ARAUCARIA, ORQUIDEA, BAUHINIA, Y FRESNO CON UNA ALTURA APROX. DE 15 MTS. Y UN DIAMETRO DE 50 CMS, EN EL JARDIN PRINCIPAL DE COFRADIA DE SUCHITLAN.	3879.31	3879.31 ✓	

TRASLADOS

Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
3879.31	IVA	Tasa	0.160000	620.69

95121510
Jardín

1	E48 Unidad de servicio	SERVICIO	PODA DE 2 AGUACATES DE 12 MTS Y 90 CM DE DIAMETRO, PODA DE 1 TAMARINDO, AGUACATE Y MAMEY.	1724.14	1724.14 ✓
---	------------------------	----------	---	---------	-----------

TRASLADOS

Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
1724.14	IVA	Tasa	0.160000	275.86

95121510	1	E48 Unidad	SERVICIO	PODA DE 3	1293.10	1293.10 ✓
----------	---	------------	----------	-----------	---------	-----------

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Nombre emisor: JAVIER ENCISO FIGUEROA
 RFC emisor: EIFJ721005TP0
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE COMALA, COL.
 RFC receptor: MCC850101C35
 Uso CFDI: PD1 Por definir

Folio fiscal: 231AF85C-F444-42C9-BA48-900DFA5EBC8E
 No. de serie del CSD: 00001000000408542977
 Lugar, fecha y hora de emisión: 28000 2017-10-10 21:11:22
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: 622 Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras

Cve del producto/servicio	No. identificación	Cantidad	Clave unidad de servicio	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
Jardín					ARBOLES CONOCIDOS COMO COBANO, TABACHIN Y GUAMUCHIL EN LA ESCUELA PRIMARIA "VICENTE GUERRERO" DE LA COMUNIDAD DE EL REMATE.			

TRASLADOS

Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
1200.10	IVA	Tasa	0.100000	200.60

95121510
Jardín

No. identificación	Cantidad	Clave unidad de servicio	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
1	1	E48 Unidad de servicio	SERVICIO	PODA DE GUAMUCHIL EN ESCUELA PRIMARIA GORGONIO AVALOS DE LA COMUNIDAD DE SUCHITLAN.	862.07	862.07 ✓

TRASLADOS

Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
862.07	IVA	Tasa	0.160000	137.93

95121510
Jardín

No. identificación	Cantidad	Clave unidad de servicio	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
1	1	E48 Unidad de servicio	SERVICIO	PODA DE ARBOLES EN LA ESC. PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS T M DE LA CABECERA MUNICIPAL.	1724.14	1724.14 ✓

TRASLADOS

Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
1724.14	IVA	Tasa	0.160000	275.86

95121510
Jardín

No. identificación	Cantidad	Clave unidad de servicio	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
1	1	E48 Unidad de servicio	SERVICIO	PODA DE PAROTA EN LA SEDE DE LA	431.04	431.04 ✓

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Nombre emisor: JAMIER ENCISO FIGUEROA
 RFC emisor: EIFJ721005TP0
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE COMALA, COL.
 RFC receptor: MCC850101C35
 Uso CFDI: P01 Por definir

Folio fiscal: 231AF85C-F444-42C9-BAAB-900DFA5EBCBE
 No. de serie del CSD: 00001000000405542977
 Lugar, fecha y hora de emisión: 28000 2017-10-10 21:11:22
 Efecto de comprobante: / Ingreso
 Régimen fiscal: 622 Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras

Cve del producto/servicio	No. identificación	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
USAE COMALA								
TRASLADOS								
		Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota		Importe	
		431.04	IVA	Tasa	0.160000		68.97	
95121510 Jardín			E48 Unidad de servicio	SERVICIO	PODA DE EUCALIPTO EN CARRETERA COMALA-SUCHI1689.65 A LA ALTURA DE LA ZONA MAGICA.		689.65	
		689.65	IVA	Tasa	0.160000		110.34	
85121510 Jardín			E48 Unidad de servicio	SERVICIO	PODA DE PAROTA EN LA COMUNIDAD DE 431.04 EL REMUDADERO		431.04	
		431.04	IVA	Tasa	0.160000		68.97	

Moneda: MXN Peso Mexicano
 Forma de pago: 01 Efectivo
 Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición

Subtotal: \$ 11,034.49
 Impuestos Traslados
 IVA - 0.160000% \$ 1,765.52
TOTAL: \$ 12,800.01

Nombre emisor: JAMIER ENCISO FIGUEROA
 RFC emisor: EIFJ721005TPO
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE COMALA, COL.
 RFC receptor: MCC850101C35
 Uso CFDI: P01 Por definir

Folio fiscal: 231AF85C-F444-42C9-8AA8-900DFA5EBCBE
 No. de serie del CSO: 00001000000406542977
 Lugar, fecha y hora de emisión: 28000 2017-10-10 21:11:22
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: 622 Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras

Total con letra:
 DOCE MIL OCHOCIENTOS MXN, 00/100

Sello digital del CFDI:
 T8uP3J46d7XcT70hOksTSwSLv0hgys3cheeqs2Pw+PNm8819hwGwVQ2gh0bPDUiO8mwDwEyDreCJEJMFASKMDVigvWTIDabzXupNvL+8MSXIGPJSXYJq
 xsuMP2sAy2oLRbCo0p228PAjC4C32uvs+nA18AJOKF JdzP5M4u2nz2uaHgs8zomDvQ29wPgn2Hs1pAU3GHF/Ez47C8Xy7C1lxLLGp2KKKGEb2gNc
 zPXAv8zew3x620P8mZBmG2mGCz3xp8dBBxKIS9fwGP2RQ1-e2jdt8NKIKDQOSDkSVsuovOfr0UuVmqjOSUg4hQn+How==

Sello digital del SAT:
 PsYNLID+183ZCkAph1AzASWFWdeg3MbF+7AtpOxZuUmfz2V4uNxe89c8pOOC8pxozVqy4neEzGg5M3mYxyJGVVhosa0tlyf1S3T4dv7nQO3wH+4db
 IIGswRABnUD9mMsOwGduT21loNFbaFOlgXSPtweHAsJ5BC118JFAIach50PGbBmD+qsw3si-hscmeJ7ye0RnGu0ceQeCMUAKmEWFUhwG5CTexVP7sXTw
 LhAiwukd8Kd4+09v3kUJQCSMKAGm0U3kZEriULJslHzAAA+YidDpkmlGBdUmEEx8505Gntwgcj22VvUeR8IQKavIGpQw==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1,1]231AF85C-F444-42C9-8AA8-900DFA5EBCBE[2017-10-10T21:11:22]SAT970701NN3T8uP3J46d7XcT70hOksTSwSLv0hgys3cheeqs2Pw+PNm8819hwGwVQ2gh0bPDUiO8mwDwEyDreCJEJMFASKMDVigvWTIDabzXupNvL+8MSXIGPJSXYJqxsuMP2sAy2oLRbCo0p228PAjC4C32uvs+nA18AJOKF JdzP5M4u2nz2uaHgs8zomDvQ29wPgn2Hs1pAU3GHF/Ez47C8Xy7C1lxLLGp2KKKGEb2gNczPXAv8zew3x620P8mZBmG2mGCz3xp8dBBxKIS9fwGP2RQ1-e2jdt8NKIKDQOSDkSVsuovOfr0UuVmqjOSUg4hQn+How==j000100000403256748j

Folio fiscal: 231AF85C-F444-42C9-8AA8-900DFA5EBCBE
 No. de serie del certificado SAT: 000100000403256748
 Fecha y hora de certificación: 2017-10-10 21:48:36
 RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DERRIBO Y PODA DE
ARBOLES EN EL JARDIN DE
COFRADIA DE SUCHITLAN,
COMALA, COL.

B

Q

[Signature]

Fuente

[Signature]



COMISARIA MUNICIPAL
COFRADÍA DE SUCHITLÁN
COMALA, COL.

C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
P R E S E N T E

POR UN MEJOR DESARROLLO SOCIAL,
CULTURAL Y TURÍSTICO DE COFRADIA



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

11:02 AM

17 ENE. 2017

Lupita M

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.

RECIBIDO

PH-104/01/17

OFICIO N°: 04/01/17

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Los que suscribimos Autoridades Municipales, grupos sociales y habitantes en general de la comunidad de Cofradía de Suchitlán, de este municipio de Comala, Colima, nos dirigimos de la manera más atenta a esta Presidencia Municipal, a fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1. Es de su amplio conocimiento los hechos ocurridos en el Jardín público de nuestra comunidad en las pasadas recientes fiestas patronales, en donde una persona perdió la vida y varias más salieron golpeadas y lesionadas al desprenderse una gran rama de uno de los árboles de fresno que se encuentran en ese lugar.
2. Al respecto, le hacemos saber que existen antecedente en relación a que; en distintas administraciones pasadas se han hecho las peticiones correspondientes para el derribo de los 4 árboles gigantes de fresno, ya que estos siempre han ofrecido un alto riesgo y un peligro e inseguridad para la población, sin embargo nunca hubo una respuesta decisiva aduciendo su estética y vistosidad en el jardín.
3. Con lo ocurrido, esta población se encuentra preocupada, asustada y azorada ante el temor de que pueda ocurrir nuevamente otro percance, ya que en la explanada de nuestro jardín se congregan cientos de personas para llevar a cabo una serie de eventos, que de manera frecuente se llevan a cabo en este lugar.
4. En relación a lo mismo y como parte de nuestro proyecto de remodelación del jardín, sugerimos se incluya el derribo de los 4 fresnos y se sustituyan por otra variedad de arbolillos que ofrezcan sombra, de baja altura, estéticos y que no causen con sus raíces daños a la infraestructura del jardín.

En virtud de lo antes expuesto y ocurrido acudimos a usted, para solicitarle su intervención y apoyo ante dependencias a que corresponda con lo siguiente:

- a) El derribo de los 4 árboles de la variedad "fresno" ubicados en los prados de nuestro jardín.

NOMBRE

FIRMA

Peila Jazmin Hernandez Contreras

Peila Jazmin Hernandez

Quinto Andres Covarrubias

Quinto A.O.

Martinez apulco avila

Martinez apulco avila

Galangil Chavez L.

Galangil Chavez L.

Adriana Silva Garcia

[Signature]

Maurilio Martinez S

Maurilio Martinez S

Ernestos Odedukin

Odedukin

Marta Alaz Angeles Bautista

[Signature]

Alberto Rincón R

[Signature]

Juan Jose Velasco Garcia

Juan Jose Velasco Garcia

ma. de Jesus Ponce Galicia

ma. de Jesus Ponce Galicia

MA. JESUS Galicia P.

MA. JESUS Galicia P.

ODON PONCE P

O P B

DORA E. PEÑA S.

DORA E. PEÑA S.

Joel Velasco A

Joel Velasco A

Emma A. Rincón Hernandez

Emma A. Rincón Hernandez

Enigdio ROSAS A

Enigdio ROSAS A

José RINCÓN R

[Signature]

Elciana Tatiana Salvador López

[Signature]

Pedro Alberto Silva Rodriguez

[Signature]

Ernestina De los Santos Lopez

Ernestina De los S.L.

Gilberto Romero Torres

Gilberto Romero

[Handwritten marks and scribbles on the right margin]

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PERMISO DERRIBO Y PODA DE FLORA URBANA

Permiso DA- 006/02 /2017

La dirección de desarrollo rural y ecología del municipio Comala y el IMADES dependiente de la secretaría de Desarrollo Urbano y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción III, 20 fracción IV, 90, 121, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, a solicitud presentada y una vez realizada la visita técnica donde se comprobó causa justificada para autorizar al **C. Ricardo Apolinar Avalos, Comisario Municipal de la Localidad de Cofradía de Suchitlan**, de este Municipio, dicha solicitud de árboles ubicados en el área verde del Jardín principal de dicha Localidad; el **Derribo** de tres árboles conocido como **Fresnos** de una altura aproximada de 20 mt y diámetro que oscila entre los 85 cm hasta 1 mt, así como la **Poda** de tres arboles más conocidos como Araucaria, otro Orquidea bauhinia y un fresno, estos con altura aproximada de 15 mts y 50 cm de diámetro.

La razón de derribar y podar dichos árboles de acuerdo a la visita de inspección realizada el día 13 de enero del presente año en conjunto con personal de Imades, Conafor y la Dirección de Protección Civil de este municipio, se observó que tres arboles de fresno, presentan daño en tronco y ramas principales, y por el tipo de daño que estos presentan se puede presentar el desprendimiento o desplome de sus ramas lo cual podría causar daño a personas que acuden y transitan en dicha área. Asimismo se observó que un árbol conocido como Orquidea bauhinia, un Araucaria y Un fresno, requieren poda con la finalidad de bajar altura de sus ramas principales que a futuro pueda representar algún riesgo para las personas.

Esta autorización causará efectos siempre y cuando se realicen las siguientes condiciones:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Solo podrá realizarse el derribo y poda de los árboles anteriormente señalados.

En sustitución del árbol derribado deberá de plantar **Diez** como mínimo, los cuales de preferencia de porte bajo para que no puedan ser riesgosos para las personas, dentro del área verde donde se realizó el derribo o en su caso de no realizarlo en este lugar en un plazo no mayor de quince días después del derribo, deberá de notificar el lugar donde se llevará a cabo la reforestación.

3. Tiene como plazo treinta días naturales posteriores a la notificación de este permiso para llevar a cabo la reforestación, así como garantizar la sobrevivencia y el desarrollo del ochenta por ciento de los árboles plantados, durante los dos primeros años desde su plantación.
4. Las ramas resultantes de basura, no podrán ser incineradas, ni depositadas en la vía pública o en los contenedores de basura, deberán ser retiradas inmediatamente del lugar y ser llevadas al depósito de **Carina Soberbi Villanueva, S. de C.V.**

DERRIBO Y PODA DE
ARBOLES EN JARDIN DE
NIÑOS MERCEDES GUZMAN
GONZALEZ, COMALA, COL.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PERMISO DERRIBO Y PODA DE FLORA URBANA

Permiso DA-008/02/2017

La dirección de desarrollo rural y ecología del municipio Comala y el IMADES dependiente de la secretaría de Desarrollo Urbano y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción III, 20 fracción IV, 90, 121, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, a solicitud presentada y una vez realizada la visita técnica donde se comprobó causa justificada para autorizar a la **C. Margarita Pérez Verduzco**, Directora del Jardín de Niños (Mercedes Guzmán González) con domicilio en la calle Aldama #8, en la Cabecera Municipal; el **Derribo** de dos árboles conocidos como **Aguacate** los cuales se encuentran dentro de las instalaciones de una altura aproximada de 12 mt y 90 cm de diámetro, así como **Poda** de un **Tamarindo**, **Aguacate** y **Mamey**, con alturas aproximadas de 10 mt y 80 cm de diámetro que se encuentran cerca de los baños y del salón de clases. La razón de derribar y podar dichos árboles de acuerdo a la visita de inspección se observó que los aguacates se encuentran lacrados y el centro del árbol hueco además de que el que se encuentra a un costado del salón de clases tiene un inclinación considerable, los árboles que requieren poda se debe a que estos tienen altura considerable y representan riesgo para los niños que a diario están en esas áreas por lo que es necesario la poda de estos y en recomendación de la Dirección de Protección Civil de este Municipio la cual sugiere que se retiren y poden los arboles anteriormente señalados para poder evitar algún percance a las personas e infraestructura del lugar.

Esta autorización causará efectos siempre y cuando se realicen las siguientes condiciones:



Solo podrá realizarse el derribo y poda de los árboles anteriormente señalados.

Las ramas resultantes de basura, no podrán ser incineradas, ni depositadas en la vía pública o en los contenedores de basura, deberán ser retiradas inmediatamente del lugar y ser llevadas al depósito de ramas del Municipio.

3. Este permiso **NO** le autoriza el traslado de la madera o producto resultante del derribo, para esto se tendrá que recurrir con la autoridad competente para que expida dicha autorización.
4. El presente permiso perderá su validez si cuenta con enmendaduras o tachaduras, así como si no cuenta con el croquis anexo correspondiente al lugar donde se realizará el derribo.

Calle Corregidora No. 23
Colonia Los Aguajes
Teléfono 30 7 21 90
Comala, Col.

PODA DE ARBOLES EN
ESCUELA PRIMARIA
VICENTE GUERRERO DE EL
REMIATE, COMALA, COL.

6

9

10/11

12/11

13/11

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PERMISO PODA DE FLORA URBANA

Permiso DA- 012/03 /2017

La dirección de desarrollo rural y ecología del municipio Comala y el IMADES dependiente de la secretaría de Desarrollo Urbano y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción III, 20 fracción IV, 90, 121, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, a solicitud presentada y una vez realizada la visita técnica donde se comprobó causa justificada para autorizar a la **C. Elizabeth Romero Santana, Directora de la Escuela "Vicente GUERRERO"** ubicada en la Localidad de El Remate, de este Municipio; la **Podá** de tres árboles conocidos como **Cobano, Tabachin y Guamuchil** con una altura aproximada de 10 mt y diámetro de 40 cm aproximadamente los cuales se encuentra dentro de las instalaciones de dicha primaria.

La razón de podar dichos árboles es porque de acuerdo a la visita de inspección se observó que se encuentran con mucha altura y sus ramas largas y pronunciadas con riesgo de que se puedan desprender en cualquier momento y puedan ocasionar algún percance a los alumnos y personas que ahí laboran de dicha escuela, además se observó que el árbol de tabachin presenta ramas secas por lo que es necesario el retiro de estas, por lo que se recomienda la podá de dichos árboles para bajar altura y evitar cualquier accidente.

Esta autorización causará efectos siempre y cuando se realicen las siguientes condiciones:

1. Solo podrá realizarse la podá de los árboles anteriormente señalados.
2. Las ramas resultantes de basura, no podrán ser incineradas, ni depositadas en la vía pública o en los contenedores de basura, deberán ser retiradas inmediatamente del lugar y ser llevadas al depósito de ramas del Municipio.
3. Este permiso **NO** le autoriza el traslado de la madera o producto resultante del derribo, para esto se tendrá que recurrir con la autoridad competente para que expida dicha autorización.

El presente permiso perderá su validez si cuenta con enmendaduras o tachaduras, así como si no cuenta con el croquis anexo correspondiente al lugar donde se realizará el derribo.

Posteriormente se verificará las condiciones establecidas en el presente permiso en el tiempo que así lo determine la Dirección y el no dar cumplimiento anula el presente permiso y lo hace acreedor a las sanciones correspondientes que marca la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.



PODA DE ARBOLES EN
ESCUELA PRIMARIA
GORGONIO AVALOS DE
SUCHITLAN, COMALA, COL.

R

P.

For

[Signature]

[Signature]

PODA DE ARBOLES EN LA
ESC. PRIM. JOSE MARIA
MORELOS T.M. DE LA
CABECERA, COMALA, COL.

2

8

1

1/2

1/2

PODA DE ARBOLES EN LA
SEDE DE LA USAE, COMALA,
COL.

R

2
F. P. J.

—

—

PODA DE EUCALIPTO EN
CARRETERA COMALA-
SUCHITLAN A LA ALTURA DE
LA ZONA MAGICA



9

Fuente

~~9~~



(122)

No. de Oficio: IMADES.DAS 023/2017
Área: Dirección de Protección Ambiental
Asunto: Permiso para poda de arboles

Página: 1 de 3

Ing. Roberto Oliva
Estado y fa
7/Abril/2017

ING. JOSÉ LUÍS ROSALES OCHOA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARIA
DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
BLV. CAMINO REAL No. 435
COLONIA MORELOS
COLIMA, COLIMA
PRESENTE

En atención a la solicitud presentada ante esta autoridad ambiental, el día 30 (treinta) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete) y de conformidad con el artículo 18 Fracción XXI de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y en relación con los artículos Sexto y Octavo Transitorio del Decreto por el que se crea el "Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima", mediante la cual requiere la autorización para Podar 2 (dos) árboles de la especie conocida como Eucalipto, los cuales se localizan en el Km. 6+200 en el derecho de vía de carretera Comala -Suchitlán, en las coordenadas UTM X=634108 Y=2141514 margen derecho y X=634110 Y=2141581 margen izquierdo, ubicados en el municipio de Colima. Al respecto este Instituto ordenó una visita técnica al lugar en comento, misma que se desarrolló el día 4 (cuatro) de abril del presente año, en la cual se observó que los árboles requieren una poda de mantenimiento con la finalidad de bajar su altura y quitar el riesgo de un posible desplome. Por lo tanto y de acuerdo al dictamen de riesgo emitido por Protección Civil Municipal de Comala con numero de oficio UMPC:034/2017, se derivan los elementos de juicio necesarios para que con fundamento en los artículos 18 fracciones XX y XXI, y 121 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, el Instituto emita el siguiente:

DICTAMEN

Se AUTORIZA la Poda del árbol que a continuación se refiere, (se anexa croquis de localización):

Cantidad	Especie	Diámetro	Altura
2 (dos)	Eucalipto	1.35 mts. y 95 cm. aprox.	25 y 20 mts. aprox.

Esta autorización se emite supeditada al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Deberá realizar la poda de los árboles, evitando desgajamientos o la inestabilidad del mismo. Esto es por cuenta del solicitante.
2. Deberá de cubrir las heridas ocasionadas al árbol por el producto de la poda con un sellador hecho a base de agua, o en su caso con pintura vinilica blanca. Esto con el fin de proteger al árbol de posibles plagas que ocasionen la muerte del mismo.

El corte hecho a las ramas deberá ser de abajo hacia arriba, con el fin de evitar desgajamiento.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



No. de Oficio: IMADES.DAS.023/2017
Área: Dirección de Protección Ambiental
Asunto: Permiso para poda de arboles

Página: 2 de 3

4. Por ningún motivo no deberán dejarse tocones, esto es que los cortes deberán realizarse lo más cerca de la base.
5. Las ramas resultantes de la poda no deberán ser incineradas en el lugar, ni depositadas en la vía pública o en los contenedores de basura, deberán ser retiradas inmediatamente del lugar y llevadas directamente al depósito de ramas de la localidad.
6. El presente tiene vigencia de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.
7. Este permiso no le autoriza el traslado de la madera o producto resultante de la poda. Si necesita trasladarla tendrá que solicitar la autorización correspondiente ante la autoridad competente.
8. Este permiso deberá mostrarse en original a la autoridad que lo requiera previa identificación de la misma y se considerará nulo cuando presente enmendaduras o tachaduras, así como si no lleva anexo el croquis de localización correspondiente que indique la ubicación del árbol o árboles para su poda.
9. Posteriormente se verificará lo aquí escrito en el tiempo que así lo determine el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones aquí inscritas lo hace acreedor a las sanciones correspondientes que marca la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

En tanto no se expida las reformas a la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, cuando los actuales ordenamientos mencionen "La Secretaría", se entenderán que son atribuciones del "Instituto".

Así lo proveyó y firma la M.C. Angélica Patricia Ruiz Montero, en su carácter de Directora General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; con fundamento en los artículos 1 fracciones I, IV, VI y VII; 16 fracción II; 18 fracciones III, XX y XXI; 118; 119 fracciones VIII, IX y X, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y en relación con el Sexto y Octavo Transitorio y los artículos 5 fracciones IV y VIII, 6 fracciones VII, VIII y XIX del Decreto por el que se crea el "Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima".

ATENTAMENTE
Colima, Col. a 5 de abril de 2017
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
DIRECTORA GENERAL
IMADES
M.C. ANGÉLICA PATRICIA RUIZ MONTERO



C.c.p. Expediente
APRIMADO

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"

PODA DE PAROTA EN LA
COMUNIDAD DE EL
REMUDADERO, COMALA,
COL.

R

9

19/12/14
F. J. S.





OFICIO No. SM-424/2017

L.L.P. RAMÓN CARRILLO LLERENAS
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Presente.-

En respuesta a su oficio No. 01/092017 de fecha 12 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita **autorización de incremento al presupuesto destinado para este año 2017 al área de Comunicación Social**; me permito informarle que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó el dictamen correspondiente en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 23/2017 del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día viernes 13 de octubre del presente año, mediante en el Punto No. 09 de Asuntos Generales del Orden del Día.

Una vez analizado lo anterior, los integrantes del H. Cabildo por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, autorizan el **incremento al presupuesto destinado para este año 2017 al área de Comunicación Social** por un monto de: **\$49,200.00 (cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando que el presupuesto que actualmente se tiene resulta insuficiente para dar cumplimiento sobre las obras y acciones a realizar por este H. Ayuntamiento; en ese sentido dicha cantidad será proporcionada una vez que se obtengan los recursos extraordinarios suficientes.

Así mismo y debido a la difícil situación financiera del Ayuntamiento y considerando que ya se tienen convenios con algunos medios de comunicación y el gran apoyo que son las redes sociales en el ámbito de informar, los integrantes de la Comisión que presenta el dictamen en cuestión, lo exhortan para que realice las acciones necesarias para mantener informada a la población sobre las obras, programas y acciones a realizar por el Ayuntamiento, por medio de redes sociales y/u otros medios que no afecten el presupuesto asignado para dicha área.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Comala, Col., 16 de octubre de 2017
EL SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
SECRETARÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ

- C.c.p.- Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal.- Para su conocimiento.-
- C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, Tesorero Municipal.- Para su conocimiento y debido seguimiento.-
- C. Fernando Velasco Gómez, Oficial Mayor.- Para su conocimiento y fines consiguientes.-
- CC. Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.- Para su conocimiento.-
- Archivo.-
- Minutario.-

*atrd.

17 OCT. 2017

Oficio IM.
**OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO**





LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ
Secretario del H. Ayuntamiento
PRESENTE

OFICIO 03/010/2017

Comala, Col., 29 de octubre del 2017

De acuerdo a conversación sostenida en la semana pasada, respecto a la distribución para medios y contratación de empresas de difusión y elaboración de material para el 1er informe del Ing. Salomón Salazar Barragán, y considerando la ampliación de presupuesto para el área de Comunicación Social, aprobado en Sesión ordinaria del H. Cabildo No.23, efectuada el 13 de Octubre.

Le hago llegar la relación de convenios con medios y montos para dos empresas que nos otorgarán servicios durante los días que restan de 2017.

ZER RADIO	PRODUCCIONES COLIMANAS	15,000.00	✓
POLITICA		6900.00	✓ 6,960.00
CAPITAL		9600.00	✓
OFFERPROM		1972.00	✓ festejos ci.
ARCHIVO DIGITAL	JESUS HUEGOSA ESTRADA	1,740.00	
ACROMÁTICA	(video)	12,000.00	✓
POLITICA EXTRA	FRADES	2,320.00	✓
		49,532.00	49,592

En esta suma, existe una diferencia de 332 pesos superior al presupuesto, sin embargo, haremos lo pertinente para ajustar a lo autorizado en negociación con alguna empresa o directamente con el área responsable.



ATENTAMENTE

L.L.P Ramón Carrillo Llerenas
Coordinador de Comunicación Social

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
COMUNICACION SOCIAL
c.c.p. Archivo

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS 2017, QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "PRODUCCIONES Y PUBLICACIONES COLIMANSA DE CV, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL MEDIO, REPRESENTADO POR EL C. ROSA RAMIREZ CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, EL "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, Y EL LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MEDIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. QUE ES UNA EMPRESA DEDICADA A LA ADQUISICIÓN, EXPLOTACIÓN, ESTABLECIMIENTO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACION DE ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN, REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN RESTRINGIDOS.
2. QUE LA C. ROSA RAMIREZ CISNEROS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y NÚMERO DE FOLIO 035135777747, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
3. SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ROSA RAMIREZ CISNEROS, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS CUALES ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 14408, DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No 11, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; MISMAS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.
4. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PPC-160513BA8
5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA IGNACIO SANDOVAL No. 1952, LOCAL 6, COLONIA LA CANTERA, C.P. 28018, EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

II. DECLARA "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:



1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 88, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO. EN TANTO QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ÉSTA REQUIERA. QUE ESTARÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. Y QUE ASIMISMO, TIENE LA POTESTAD PARA NORMATIVAR DIRECTAMENTE LAS MATERIAS, FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA ASÍ COMO PARA ESTABLECER ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS, POR EL QUE SE RECONOCE LA HETEROGENEIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LO QUE DEBERÁ REFLEJARSE EN SU AUTONOMÍA PARA CONDUCIRSE Y REALIZAR SUS ACCIONES DE GOBIERNO EN RELACIÓN A SUS CONDICIONES Y NECESIDADES. MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO. LA REFERIDA LEY FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL "ESTADO DE COLIMA", EL SÁBADO 31 DE MARZO DEL 2001, MISMA QUE FUE APROBADA MEDIANTE EL DECRETO NO. 80.

2. QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, EL CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LOS PARTICULARES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN I, INCISO I), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

3. QUE EL **ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47,

Salomón Salazar Barragán

FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y ARTÍCULO 32 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA.

4. QUE LA **PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJÁN** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES, DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y 33 FRACCIONES II Y VIII DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. QUE EL **LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO MUNICIPAL**, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VII Y X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y 36 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
6. QUE EL **ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN** Y LA **PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJÁN**, ACREDITAN SU PERSONALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y **SÍNDICO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMALA, Y MEDIANTE **ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LA QUE TOMARON PROTESTA LEGAL AL CARGO DE SECRETARIO MUNICIPAL AL LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, LA CUAL CONTIENE LA APROBACIÓN DE SU DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA LEGAL AL CARGO.
7. QUE HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MCC850101C35**.
8. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO NO. 01, ZONA CENTRO, COMALA, COLIMA, MÉXICO, C.P. 28450; MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

 Juan Velasco

1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORME CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
2. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.
3. QUE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO NO CONTIENE DOLO, MALA FE, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CELEBRAN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL MEDIO" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", PRINCIPALMENTE, PARA DIFUNDIR AQUELLA INFORMACIÓN DESTINADA A PROMOCIONAR TODO LO INHERENTE A LA CUESTIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE COMALA; ASÍ COMO TAMBIÉN, PARA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN QUE "EL CONTRATANTE" LE INDIQUE DE TEMAS DIVERSOS.

SEGUNDA.- "EL MEDIO" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL CONTRATANTE" LOS SIGUIENTES SERVICIOS MENSUALMENTE:

- PROMOVER LOS BOLETINES ENVIADOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL (UN MÍNIMO DE 3 POR SEMANA)
- OTORGAR ESPACIOS PARA ENTREVISTAS CUANDO EXISTA ESPACIO DISPONIBLE, PERO SOBRE TODO, CUANDO EL H. AYUNTAMIENTO LO REQUIERA PARA DIFUNDIR ALGÚN TEMA EN ESPECIAL.

TERCERA.- "EL MEDIO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR QUE PRESETARÁ A "EL CONTRATANTE", ESTABLECIÉNDOSE COMO INDISPENSABLES, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- 1) CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 2) ORIGINALIDAD EN INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 3) CALIDAD EN LA CONFECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 4) AMPLITUD EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom center and several smaller ones on the left and right sides.

5) PUBLICAR SOLO INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE NO AFECTE A LA INSTITUCIÓN

CUARTA.- "EL CONTRATANTE" QUEDA OBLIGADO A PAGAR A "EL MEDIO" POR CONCEPTO DE HONORARIOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE DICHSO SERVICIOS, LA CANTIDAD MENSUAL DE \$7, 500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS/100 M.N) CON I.V.A. INCLUIDO; LA CUAL SERÁ CUBIERTA DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS DE LOS MESES QUE CONFORMAN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE.

QUINTA.- "EL CONTRATANTE" TIENE DERECHO A REALIZAR LO SIGUIENTE:

- SOLICITAR EL APOYO DE "EL MEDIO" PARA DAR DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COMALA DE MANERA EXTRAORDINARIA.

SEXTA.- "EL MEDIO" ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LAS PUBLICACIONES CONTENGAN ERRORES O NO SEAN INSERTADOS POR FALLAS IMPUTABLES A EL, NO CAUSARÁ HONORARIOS A "EL CONTRATANTE" Y SERÁ REPUESTA SIN COSTO EN LA FECHA QUE "EL CONTRATANTE" LO DECIDA.

SÉPTIMA.- "EL MEDIO" Y "EL CONTRATANTE" CONVIENEN EXPRESAMENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO POR UN PERÍODO DE 2 MESES, DEL 1º (PRIMERO) DE NOVIEMBRE AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

OCTAVA.- LAS PARTES INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN IMPOSIBILITADAS PARA TRANSFERIR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS A CUALESQUIER OTRA PERSONA YA SEA FÍSICA O MORAL.

NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR "EL MEDIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL PERSONAL ASIGNADO PARA TALES EFECTOS POR EL "EL CONTRATANTE", MANTENDRÁN SU RELACIÓN DE TRABAJO ORIGINAL, AÚN EN LOS CASOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, POR NINGUNA CAUSA PODRÁ CONSIDERÁRSELE A UNA PARTE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO RESPECTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA OTRA, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ AL TRABAJADOR INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES PROVOCADOS POR PERSONAL DE CUALQUIERA DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES,

CON FACULTADES PARA ELLO. DICHO CONVENIO MODIFICATORIO SE ANEXARÁ AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ PARTE DEL MISMO.

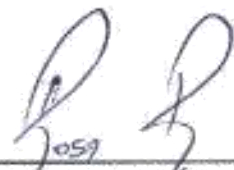
DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONCLUIR SU VIGENCIA ANTICIPADAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) POR MUTUO ACUERDO.
- B) POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPOSIBILITE EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CAUSAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE SUS CLÁUSULAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, PARA TODO LO RELATIVO A INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO POR TAL MOTIVO, A LA COMPETENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALESQUIERA OTROS MOTIVOS.

CONFORMES Y DE COMÚN ACUERDO CON EL CONTENIDO Y FORMA DEL PRESENTE CONTRATO DE COLABORACIÓN AMBAS PARTES MANIFIESTAÑ QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD EL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO POR EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES EN EL MUNICIPIO DE **COMALA, COLIMA, MÉXICO**, AL DÍA **25 (VEINTICINCO)** DEL MES DE **OCTUBRE DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE)**.

POR "EL MEDIO":



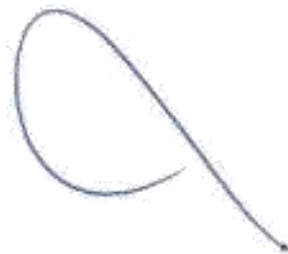
C ROSA RAMÍREZ CISNEROS

REPRESENTANTE LEGAL DE "PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD COLIMAN S.A DE C.V"


POR "EL MUNICIPIO":



ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA.



TESTIGO DE "EL MEDIO":




PROFR. RAMON SANTANA ZAMORA
DIRECTOR DE NOTICIAS

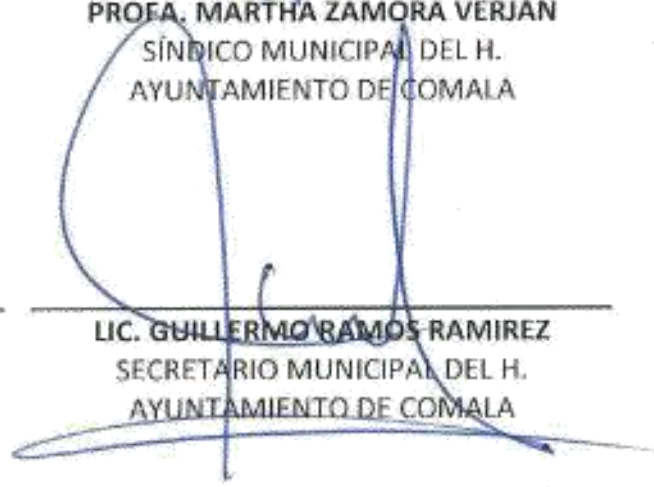


PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA

TESTIGO DE "EL CONTRATANTE":



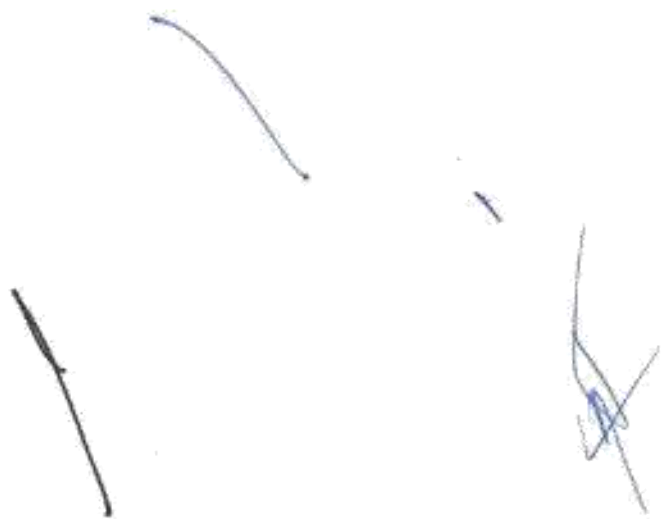
C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ
OFICIAL MAYOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA



LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA









INFORMACIÓN EXACTA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. ARTURO ÁVALOS SANDOVAL**, A TRAVÉS DE SU AGENCIA DE NOTICIAS DENOMINADA **DE POLÍTICA Y ALGO MÁS**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MEDIO"**; Y POR LA OTRA, EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, Y LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL MEDIO"**, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO:

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DEDICADA A LA ADQUISICIÓN, EXPLOTACIÓN, ESTABLECIMIENTO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE UNA AGENCIA DE NOTICIAS, REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
2. QUE EL **C. ARTURO ÁVALOS SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DE LA REFERIDA AGENCIA DE NOTICIAS, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR AVSNAR82062706H200, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
3. ES PORPIETARIO DE AGENCIA DE NOTICIAS DENOMINADO **DE POLÍTICA Y ALGO MÁS**; POR LO QUE, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO; MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.
4. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AASA820627HR8**.
5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE PALMARES, No. 88, COLONIA PALMA REAL, EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

II. DECLARA **"EL CONTRATANTE"**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 88, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO. EN TANTO QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ÉSTA REQUIERA. QUE ESTARÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. Y QUE ASIMISMO, TIENE LA POTESTAD PARA NORMAR DIRECTAMENTE LAS MATERIAS, FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA ASÍ COMO PARA ESTABLECER ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS, POR EL QUE SE RECONOCE LA HETEROGENEIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LO QUE DEBERÁ REFLEJARSE EN SU AUTONOMÍA PARA CONDUCIRSE Y REALIZAR SUS ACCIONES DE GOBIERNO EN RELACIÓN A SUS CONDICIONES Y NECESIDADES. MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO. LA REFERIDA LEY FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL "ESTADO DE COLIMA", EL SÁBADO 31 DE MARZO DEL 2001, MISMA QUE FUE APROBADA MEDIANTE EL DECRETO NO. 80.

2. QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, EL CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LOS PARTICULARES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN I, INCISO I), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

3. QUE EL **ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y ARTÍCULO 32 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA.

4. QUE LA **PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJÁN** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES, DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y 33 FRACCIONES II Y VIII DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

5. QUE EL **ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN** Y LA **PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN**, ACREDITAN SU PERSONALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y **SÍNDICO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMALA; Y MEDIANTE **ACTA No. 30/2015**, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, POR LA QUE TOMARON PROTESTA LEGAL AL CARGO. AMBOS MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

6. QUE EL **LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO MUNICIPAL**, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VII Y X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y 36 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE **ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LA QUE TOMARON PROTESTA LEGAL AL CARGO DE SERETARIO MUNICIPAL, LA CUAL CONTIENE LA APROBACIÓN DE SU DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA LEGAL AL CARGO. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.



7. QUE HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MCC850101C35**.
8. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO NO. 01, ZONA CENTRO, COMALA, COLIMA, MÉXICO, C.P. 28450; MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORME CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
2. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.
3. QUE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO NO CONTIENE DOLO, MALA FE, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CELEBRAN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL MEDIO" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", PRINCIPALMENTE, PARA DIFUNDIR AQUELLA INFORMACIÓN DESTINADA A PROMOCIONAR TODO LO INHERENTE A LA CUESTIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE COMALA; ASÍ COMO TAMBIÉN, PARA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN QUE "EL CONTRATANTE" LE INDIQUE DE TEMAS DIVERSOS.

SEGUNDA.- "EL MEDIO" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL CONTRATANTE" LOS SIGUIENTES SERVICIOS MENSUALMENTE:

- PUBLICAR UN MÍNIMO DE 3 (TRES) BOLETINES POR SEMANA, DE LOS ENVIADOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PERTENECIENTE A "EL CONTRATANTE".

M



INFORMACIÓN EXACTA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE

- PUBLICAR INFORMACIÓN EXTRA, EN CASOS DE EMERGENCIA, CUANDO ASÍ LO REQUIERA "EL CONTRATANTE".
- OTORGAR 2 (DOS) OCTAVOS DE PLANA MENSUALMENTE PARA DAR A CONOCER COMUNICADOS ESPECIALES.
- A DIFUNDIR LAS PUBLICACIONES EN TODOS LOS ESPACIOS INFORMATIVOS CON QUE CUENTA "EL MEDIO", TANTO FÍSICOS COMO DIGITALES, CON BUENA CALIDAD Y PROPORCIONAR UN ADECUADO SEGUIMIENTO.

MISMOS QUE SERAN DIFUNDIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LOS ESPACIOS INFORMATIVOS.

TERCERA.- "EL MEDIO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR QUE PRESETARÁ A "EL CONTRATANTE", ESTABLECIENDOSE COMO INDISPENSABLES, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- 1) CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 2) ORIGINALIDAD EN INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 3) CALIDAD EN LA CONFECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 4) AMPLITUD EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 5) PUBLICAR SOLO INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE NO AFECTE A "EL CONTRATANTE".

CUARTA.- "EL CONTRATANTE" QUEDA OBLIGADO A PAGAR A "EL MEDIO" POR CONCEPTO DE HONORARIOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE DICHSO SERVICIOS, LA CANTIDAD MENSUAL DE \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO; LA CUAL SERÁ CUBIERTA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DE LOS MESES QUE CONFORMAN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017 HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2017. DANDO UNA CANTIDAD TOTAL POR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS IVA INCLUIDO.

QUINTA.- "EL CONTRATANTE" TIENE DERECHO A REALIZAR LO SIGUIENTE:

- MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN AL MENOS DOS VECES POR MES.
- SOLICITAR EL APOYO DE "EL MEDIO" PARA DAR DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COMALA DE MANERA EXTRAORDINARIA.

SEXTA.- "EL MEDIO" ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LAS PUBLICACIONES CONTENGAN ERRORES O NO SEAN INSERTADOS POR FALLAS IMPUTABLES A ÉL, NO CAUSARÁ

F. J. Velasco

M

[Signature]



HONORARIOS A "EL CONTRATANTE" Y SERÁ REPUESTA SIN COSTO EN LA FECHA QUE "EL CONTRATANTE" LO DECIDA.

SÉPTIMA.- "EL MEDIO" Y "EL CONTRATANTE" CONVIENEN EXPRESAMENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD LA CLAUSULA SEGUNDA Y CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- "LAS PARTES", INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN IMPOSIBILITADAS PARA TRANSFERIR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS A CUALQUIER OTRA PERSONA YA SEA FÍSICA O MORAL.

NOVENA.- "LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR "EL MEDIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL PERSONAL ASIGNADO PARA TALES EFECTOS POR "EL CONTRATANTE", MANTENDRÁN SU RELACIÓN DE TRABAJO ORIGINAL, AÚN EN LOS CASOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, POR NINGUNA CAUSA PODRÁ CONSIDERÁRSELE A UNA PARTE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO RESPECTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA OTRA; DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ AL TRABAJADOR, INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES PROVOCADOS POR PERSONAL DE CUALQUIERA DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

DÉCIMA.- "LAS PARTES", ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, CON FACULTADES PARA ELLO. DICHO CONVENIO MODIFICATORIO SE ANEXARÁ AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ PARTE DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONCLUIR SU VIGENCIA ANTICIPADAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) POR MUTUO ACUERDO.
- B) POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPOSIBILITE EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CAUSAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE SUS CLÁUSULAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES", SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, PARA TODO LO RELATIVO A INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;

[Firma manuscrita]

[Iniciales M]

[Firma manuscrita]



INFORMACIÓN EXACTA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE

RENUNCIANDO POR TAL MOTIVO, A LA COMPETENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTROS MOTIVOS.

CONFORMES Y DE COMÚN ACUERDO CON EL CONTENIDO Y FORMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD EL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN TRES TANTOS, EN EL MUNICIPIO DE **COMALA, COLIMA, MÉXICO**, AL DÍA 25 (VEINTICINCO) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

POR "EL MEDIO":

C. ARTURO ÁVALOS SANDOVAL
PROPIETARIO DE LA AGENCIA DE NOTICIAS
DENOMINADA DE POLÍTICA Y ALGO MÁS

POR "EL CONTRATANTE":

ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA

TESTIGO DE "EL MEDIO":

NOMBRE COMPLETO
CARGO

PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA

TESTIGO DE "EL CONTRATANTE":

C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ
OFICIAL MAYOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **C. ARTURO ÁVALOS SANDOVAL**, A TRAVÉS DE SU AGENCIA DE NOTICIAS DENOMINADA **DE POLÍTICA Y ALGO MÁS**; Y POR OTRA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA** EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017. MISMO QUE CONSTA DE 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



COMALA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS 2017, QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL MEDIO**, REPRESENTADO POR LA LICDA. CYNTHIA VALDEZ GOMEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, EL **"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, Y EL LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MEDIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. QUE ES UNA EMPRESA DEDICADA A LA ADQUISICIÓN, EXPLOTACIÓN, ESTABLECIMIENTO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACION DE ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN, REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN RESTRINGIDOS.
2. QUE LA C. CYNTHIA VALDEZ GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y NÚMERO DE FOLIO 00110051121295, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
3. SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. CYNTHIA VALDEZ GOMEZ, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS CUALES ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 41170, DE FECHA 25 D EMARZO DEL 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ALEJANDRO DURAN LOERA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 11, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MISMAS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.
4. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GRC981221 UEB.
5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **MONTES URALES 425, PISO 1. LOMAS DE CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 11000, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO. MÉXICO D.F.**

II. DECLARA "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1



1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 88, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO. EN TANTO QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ÉSTA REQUIERA. QUE ESTARÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. Y QUE ASIMISMO, TIENE LA POTESTAD PARA NORMATIVAMENTE LAS MATERIAS, FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA ASÍ COMO PARA ESTABLECER ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS, POR EL QUE SE RECONOCE LA HETEROGENEIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LO QUE DEBERÁ REFLEJARSE EN SU AUTONOMÍA PARA CONDUCIRSE Y REALIZAR SUS ACCIONES DE GOBIERNO EN RELACIÓN A SUS CONDICIONES Y NECESIDADES. MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO. LA REFERIDA LEY FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL "ESTADO DE COLIMA", EL SÁBADO 31 DE MARZO DEL 2001, MISMA QUE FUE APROBADA MEDIANTE EL DECRETO NO. 80.
2. QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, EL CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LOS PARTICULARES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN I, INCISO J), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.
3. QUE EL **ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL

Salomón Salazar Barragán

[Signature]



ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y ARTÍCULO 32 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA.

4. QUE LA **PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJÁN** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES, DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y 33 FRACCIONES II Y VIII DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. QUE EL **LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO MUNICIPAL**, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VII Y X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y 36 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
6. QUE EL **ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN** Y LA **PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJÁN**, ACREDITAN SU PERSONALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y **SÍNDICO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMALA, Y MEDIANTE **ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LA QUE TOMARON PROTESTA LEGAL AL CARGO DE SECRETARIO MUNICIPAL AL LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, LA CUAL CONTIENE LA APROBACIÓN DE SU DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA LEGAL AL CARGO.
7. QUE HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MCC850101C35**.
8. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO NO. 01, ZONA CENTRO, COMALA, COLIMA, MÉXICO, C.P. 28450; MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:



COMALA

1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORME CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
2. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.
3. QUE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO NO CONTIENE DOLO, MALA FE, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CELEBRAN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL MEDIO" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", PRINCIPALMENTE, PARA DIFUNDIR AQUELLA INFORMACIÓN DESTINADA A PROMOCIONAR TODO LO INHERENTE A LA CUESTIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE COMALA; ASÍ COMO TAMBIÉN, PARA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN QUE "EL CONTRATANTE" LE INDIQUE DE TEMAS DIVERSOS.

SEGUNDA.- "EL MEDIO" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL CONTRATANTE" LOS SIGUIENTES SERVICIOS, A PARTIR DEL 1º DE NOVIEMBRE DEL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

- 83 SPOT'S DE 20"
- ENTREVISTAS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DEL MEDIO Y LAS REQUERIDAS POR EL CLIENTE.
- DISFUSIÓN DE LOS BOLETINES DE PRENSA ENVIADOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN LOS ESPACIOS INFORMATIVOS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS.

MISMOS QUE PODRÁN SER UTILIZADOS EN TIEMPO SPOT'S Y ENTREVISTAS EN EL MOMENTO EL H. AYUNTAMIENTO LAS SOLICITE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

TERCERA.- "EL MEDIO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR QUE PRESETARÁ A "EL

4



CONTRATANTE", ESTABLECIENDOSE COMO INDISPENSABLES, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- 1) CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 2) ORIGINALIDAD EN INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 3) CALIDAD EN LA CONFECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 4) AMPLITUD EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 5) PUBLICAR SOLO INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE NO AFECTE A LA INSTITUCIÓN

CUARTA.- "EL CONTRATANTE" QUEDA OBLIGADO A PAGAR A **"EL MEDIO"** POR CONCEPTO DE HONORARIOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** CON I.V.A. INCLUIDO, REALIZADO EN DOS EMISIONES LA PRIMERO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017, POR LA CANTIDAD DE \$ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y LA SEGUNDA EN EL MES DE DICIEMBRE POR LA POR LA CANTIDAD DE \$ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y SOLO EN 2 EMISIONES DE PAGO; LA CUAL SERÁ CUBIERTA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DE LOS MESES QUE CONFORMAN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- "EL CONTRATANTE" TIENE DERECHO A REALIZAR LO SIGUIENTE:

- MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN AL MENOS DOS VECES POR MES.
- SOLICITAR EL APOYO DE **"EL MEDIO"** PARA DAR DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COMALA DE MANERA EXTRAORDINARIA.

SEXTA.- "EL MEDIO" ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LAS PUBLICACIONES CONTENGAN ERRORES O NO SEAN INSERTADOS POR FALLAS IMPUTABLES A EL, NO CAUSARÁ HONORARIOS A **"EL CONTRATANTE"** Y SERÁ REPUESTA SIN COSTO EN LA FECHA QUE **"EL CONTRATANTE"** LO DECIDA.

SÉPTIMA.- "EL MEDIO" Y **"EL CONTRATANTE"** CONVIENEN EXPRESAMENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO POR UN PERÍODO DE 2 MESES, DEL 1o (PRIMERO) DE NOVIEMBRE AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

OCTAVA.- LAS PARTES INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN IMPOSIBILITADAS PARA TRANSFERIR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS A CUALESQUIER OTRA PERSONA YA SEA FÍSICA O MORAL.

NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR "EL MEDIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL PERSONAL ASIGNADO PARA TALES EFECTOS POR EL "EL CONTRATANTE", MANTENDRÁN SU RELACIÓN DE TRABAJO ORIGINAL, AÚN EN LOS CASOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES DE

Francisco Velasco Torres - M

[Signature]

5 *[Signature]*



COMALA

CUALQUIERA DE LAS PARTES. TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, POR NINGUNA CAUSA PODRÁ CONSIDERÁRSELE A UNA PARTE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO RESPECTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA OTRA, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ AL TRABAJADOR INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES PROVOCADOS POR PERSONAL DE CUALQUIERA DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, CON FACULTADES PARA ELLO. DICHO CONVENIO MODIFICATORIO SE ANEXARÁ AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ PARTE DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONCLUIR SU VIGENCIA ANTICIPADAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) POR MUTUO ACUERDO.
- B) POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPOSIBILITE EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CAUSAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE SUS CLÁUSULAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, PARA TODO LO RELATIVO A INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO POR TAL MOTIVO, A LA COMPETENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALESQUIERA OTROS MOTIVOS.

CONFÓRMES Y DE COMÚN ACUERDO CON EL CONTENIDO Y FORMA DEL PRESENTE CONTRATO DE COLABORACIÓN AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD EL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO POR EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, MÉXICO, AL DÍA 25 (VEINTICINCO) DEL MES DE OCTUBRE DEL 2017 (DOS MIL DIEZ Y SIETE).

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



COMALA

POR "EL MEDIO":

CYNTHIA VALDEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL SA DE CV

POR "EL MUNICIPIO":

ING. SAKOMÓN SALAZAR BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA.

TESTIGO DE "EL MEDIO":

C. MONICA MIRANDA LOZANO
DIRECTOR

PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA

TESTIGO DE "EL CONTRATANTE":

C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ
OFICIAL MAYOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CYNTHIA VALDEZ GOMEZ REPRESENTANTE LEGAL DE CAPITAL FM, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017, CONSTANTE DE 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALDE DEL DOCUMENTO.



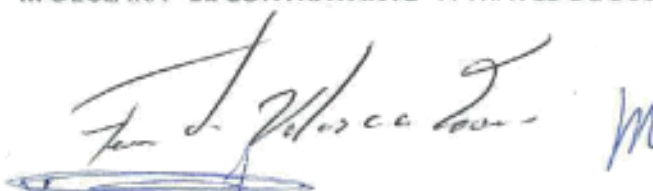
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS 2017, QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE CON LA C. SILVIA JUDITH MONTOYA SOLORZANO, A TRAVÉS DE SU APLICACIÓN DENOMINADA "OFFERPROM", EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MEDIO"; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, Y LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MEDIO" A TRAVÉS DE SU PROPIETARIA:

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MEXICANA, DEDICADA A OFRECER SERVICIOS DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN "OFFERPROM",
2. QUE ES LA DESARROLLADORA DE LA APLICACIÓN MÓVIL DENOMINADA "OFFERPROM", QUE TIENE POR OBJETO FOMENTAR EL COMERCIO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE COMALA, SIRVIENDO COMO ENLACE EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SUS CONSUMIDORES Y PROMOCIÓN DE ACCIONES GUBERNAMENTALES, EVENTOS CULTURALES Y DE CARÁCTER TURÍSTICO.
3. QUE LA C. SILVIA JUDITH MONTOYA SOLORZANO, EN SU CARÁCTER DE COPROPIETARIA, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y CLAVE DE ELECTOR MNSLSL79051714M900, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
4. QUE ES PROPIETARIA DE LA APLICACIÓN MÓVIL DENOMINADA "OFFERPROM"; POR LO QUE, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO; MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.
5. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO RFC: MOSS790517292.
6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE DÍAZ MIRÓN NO. 573, C.P. 28000, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA.

II. DECLARA "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:





1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 88, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO. EN TANTO QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ÉSTA REQUIERA. QUE ESTARÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. Y QUE ASIMISMO, TIENE LA POTESTAD PARA NORMAR DIRECTAMENTE LAS MATERIAS, FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA ASÍ COMO PARA ESTABLECER ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS, POR EL QUE SE RECONOCE LA HETEROGENEIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LO QUE DEBERÁ REFLEJARSE EN SU AUTONOMÍA PARA CONDUCIRSE Y REALIZAR SUS ACCIONES DE GOBIERNO EN RELACIÓN A SUS CONDICIONES Y NECESIDADES. MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO. LA REFERIDA LEY FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL "ESTADO DE COLIMA", EL SÁBADO 31 DE MARZO DEL 2001, MISMA QUE FUE APROBADA MEDIANTE EL DECRETO NO. 80.

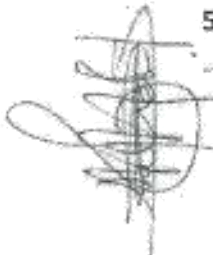
2. QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, EL CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LOS PARTICULARES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN I, INCISO I), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.


3. QUE EL **ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



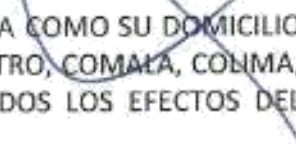
MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y ARTÍCULO 32 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA.

4. QUE LA **PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJÁN** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES, DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y 33 FRACCIONES II Y VIII DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

- 
5. QUE EL LIC. **GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO MUNICIPAL**, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VII Y X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y 36 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

- 
6. QUE EL ING. **SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN** Y LA **PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJÁN**, ACREDITAN SU PERSONALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y **SÍNDICO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMALA, Y MEDIANTE **ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LA QUE TOMARON PROTESTA LEGAL AL CARGO DE SERETARIO MUNICIPAL AL LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, LA CUAL CONTIENE LA APROBACIÓN DE SU DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA LEGAL AL CARGO.

7. QUE HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MCC850101C35**.

- 
8. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO NO. 01, ZONA CENTRO, COMALA, COLIMA, MÉXICO, C.P. 28450; MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.



Francisco... M



III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORME CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
2. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.
3. QUE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO NO CONTIENE DOLO, MALA FE, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CELEBRAN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL MEDIO" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL COMERCIO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE COMALA, SIRVIENDO COMO ENLACE EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SUS CONSUMIDORES; ASÍ COMO TAMBIÉN, PARA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN QUE "EL CONTRATANTE" LE INDIQUE DE TEMAS DIVERSOS.

SEGUNDA.- "EL MEDIO" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL CONTRATANTE" LOS SIGUIENTES SERVICIOS MENSUALMENTE:

- DAR ACCESO A LOS USUARIOS QUE EL CONTRATANTE REQUIERA, PARA QUE ESTOS A SU VEZ PUEDEN INGRESAR DE MANERA ILIMITADA, SUBIENDO A LA PLATAFORMA MENSAJES DE INTERÉS GENERAL, FLAYERS O COMUNICADOS DIVERSOS.

TERCERA.- "EL MEDIO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR QUE PRESETARÁ A "EL CONTRATANTE", ESTABLECIENDOSE COMO INDISPENSABLES, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- 1) CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 2) ORIGINALIDAD EN INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 3) CALIDAD EN LA CONFECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA.



- 4) AMPLITUD EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIR.
- 5) PUBLICAR SOLO INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE NO AFECTE A LA INSTITUCIÓN.

CUARTA.- "EL CONTRATANTE" QUEDA OBLIGADO A PAGAR A "EL MEDIO" POR CONCEPTO DE HONORARIOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS, LA CANTIDAD MENSUAL DE \$986.00 (NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO; LA CUAL SERÁ CUBIERTA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DE LOS MESES QUE CONFORMAN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE HASTA EL MES DE DICIEMBRE. DANDO UNA CANTIDAD TOTAL POR \$1,972.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA.- "EL CONTRATANTE" TIENE DERECHO A REALIZAR LO SIGUIENTE:

- SOLICITAR EL APOYO DE "EL MEDIO" PARA DAR DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COMALA DE MANERA EXTRAORDINARIA.

SEXTA.- "EL MEDIO" ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LAS PUBLICACIONES CONTENGAN ERRORES O NO SEAN INSERTADOS POR FALLAS IMPUTABLES A EL, NO CAUSARÁ HONORARIOS A "EL CONTRATANTE" Y SERÁ REPUESTA SIN COSTO EN LA FECHA QUE "EL CONTRATANTE" LO DECIDA.

SÉPTIMA.- "EL MEDIO" Y "EL CONTRATANTE" CONVIENEN EXPRESAMENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD LA CLAUSULA SEGUNDA Y CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- LAS PARTES INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN IMPOSIBILITADAS PARA TRANSFERIR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS A CUALESQUIER OTRA PERSONA YA SEA FÍSICA O MORAL.

NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR "EL MEDIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL PERSONAL ASIGNADO PARA TALES EFECTOS POR EL "EL CONTRATANTE", MANTENDRÁN SU RELACIÓN DE TRABAJO ORIGINAL, AÚN EN LOS CASOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, POR NINGUNA CAUSA PODRÁ CONSIDERÁRSELE A UNA PARTE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO RESPECTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA OTRA, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ AL TRABAJADOR INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES PROVOCADOS POR PERSONAL DE CUALQUIERA DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO MEDIANTE

CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, CON FACULTADES PARA ELLO. DICHO CONVENIO MODIFICATORIO SE ANEXARÁ AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ PARTE DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONCLUIR SU VIGENCIA ANTICIPADAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) POR MUTUO ACUERDO.
- B) POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPOSIBILITE EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CAUSAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE SUS CLÁUSULAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, PARA TODO LO RELATIVO A INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO POR TAL MOTIVO, A LA COMPETENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALESQUIERA OTROS MOTIVOS.

CONFORMES Y DE COMÚN ACUERDO CON EL CONTENIDO Y FORMA DEL PRESENTE CONTRATO DE COLABORACIÓN AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD EL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO POR EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES EN EL MUNICIPIO DE **COMALA, COLIMA, MÉXICO**, AL DÍA **31 (TREINTA Y UNO)** DEL MES DE **OCTUBRE DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE)**.

POR "EL MEDIO":



C. SILVIA JUDITH MONTOYA SOLORZANO
COPROPIETARIA DE LA APLICACIÓN MÓVIL
DENOMINADA "OFFERPROM"

POR "EL MUNICIPIO":



ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA.

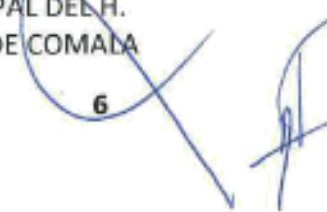
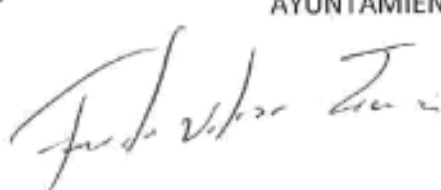
TESTIGO DE "EL MEDIO":



C. VÍCTOR DANIEL CHINA LÓPEZ
COPROPIETARIO DE LA APLICACIÓN MÓVIL
DENOMINADA "OFFERPROM"



PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA



TESTIGO DE "EL CONTRATANTE":



C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ
OFICIAL MAYOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA



LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C. **SILVIA JUDITH MONTOYA SOLORZANO**, A TRAVÉS DE SU **APLICACIÓN MÓVIL DENOMINADA "OFFER PROM"**; Y POR OTRA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA**, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017; MISMO QUE CONSTA DE 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.





TELEARTE DIGITAL COLIMA

H. Ayuntamiento de Comala Col.

PRESENTE.

Por medio de la presente me permito hacer llegar a Ud. La siguiente cotización referente al Informe de Labores que se llevarán en fechas próximas.

1. Elaboración de Video Informe
 - a.- Realizado en formato 16.9 full HD
 - b.- Con una duración hasta de 20 minutos
 - c.- Locución a dos Voces
 - d.- Animación digital y titulado
 - e.- levantamiento de imágenes de apoyo

El coste de este servicio es de \$ 11,000.00 mas I.V.A.

2. Circuito Cerrado de televisión
 - a.- Grabación del Evento en formato DVD y Digital
 - b.- Transmisión por internet (en plataforma de Facebook y o YouTube así como en la página de www.freshradio.com.mx entregándose un código de inserción para ponerlo en su página
 - c.- 3 cámaras de video
 - d.- titulado
 - e.- reproductor de video
 - f.- 3 monitores de cortesía para presidium

El costo de este servicio es de \$15,000.00 mas I.V.A.

3. Renta de pantalla de leds de 4 X 3 Metros

El costo de la renta es de \$21,000.00 mas I.V.A.

Precio por paquete \$43,100.00 mas I.V.A.

Cabe aclarar que se solicita el 50% de anticipo al contratar y el resto al termino del evento. Nuestros costos incluyen viáticos y transporte. En espera de vernos favorecidos con la contratación agradecemos su atención.

Francisco Padilla Reyes

07 de Noviembre del 2017



H. AYUNTAMIENTO DE COMALA

Por medio de la presente me permito informarle la descripción y costos del Grabación y Edición de Video HD para el Informe de Gobierno

Alfombra Roja es una empresa joven, apasionados con el trabajo que realizamos. Con tan sólo poco más de cuatro años en el mercado nuestro trabajo ha logrado cruzar fronteras, realizando producciones audiovisuales para clientes en España y Canadá, así como videos artísticos respaldados por CONACULTA y Secretaría de Cultura de Ollima.

En una era donde la producción audiovisual demanda más calidad y creatividad, Alfombra Roja cuenta con las herramientas necesarias para realizar productos de video con las características y finalidad que usted necesite.

Características:

Pre Producción:

- 1 a 2 reuniones para determinar el mensaje, así como las locaciones, actores o personas en pantalla, guión, música, voz en off, animaciones, logotipos y utilería

Alfombra Roja junto con el cliente trabajan para concretar la idea y el mensaje del video.

El cliente proporcionará: Guión para locutores, actores o personas que aparecerán en el video; utilería y locaciones, música, etc. Se tendrán que especificar días, horarios y lugares de grabación (guión)

Producción:

Día de la grabación en el que Alfombra Roja realiza el levantamiento de imágenes con base a lo establecido en el guión. A.R. proporcionará: cámara, iluminación y grabación de audio en locación (si se requiere), así como la dirección general del video.

Post Producción:

Alfombra Roja proporcionará el equipo de edición y el conocimiento creativo y artístico para el ensamble del video, el cliente proporcionará la música.

A.R. hará una propuesta en donde se reunirá con el cliente para mostrarle el trabajo y habrá una sesión para cambios y modificaciones.

Descripción:

Video final de 15 Minutos de duración

Incluye:

Levantamiento de tomas a 02 cámaras calidad HD, hasta 2 reuniones para pre producción, hasta 24hrs. para grabación, hasta 3 Sesiones para cambios y modificaciones en el video final, voz en off de locutor y locutora para narración del video.

Costo:

\$20500.00

Veinte Mil Quinientos Pesos. M.N.

Nota:

Los costos No incluyen IVA.

Hora extra de grabación: \$450.00 Pesos

Sesión extra para cambios en el video final: \$250.00 Pesos

Costo extra si la grabación es fuera de la ciudad de Colima (a determinar)

Las horas de grabación se pueden diferir en diferentes sesiones.

No se incluye Dron ni animaciones en 3D

Licencia Comercial: C-007819

Página Web: <http://alfombraroja.wix.com/video-fotografia>

Pueden ver nuestro trabajo en: www.youtube.com/alfombraroja01

Facebook: Alfombra Roja Colima

Email: alfombraroja@live.com

Esperamos poder servirles

Lic. Frid Alcántar

Alfombra Roja Producción Audiovisual.

312.134.9703 Y 312.138.9222

b

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. **ARTURO ÁVALOS SANDOVAL**, A TRAVÉS DE SU AGENCIA DE NOTICIAS DENOMINADA **DE POLÍTICA Y ALGO MÁS**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MEDIO"**; Y POR LA OTRA, EL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, Y LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL MEDIO"**, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO:

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DEDICADA A LA ADQUISICIÓN, EXPLOTACIÓN, ESTABLECIMIENTO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE UNA AGENCIA DE NOTICIAS, REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
2. QUE EL C. **ARTURO ÁVALOS SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DE LA REFERIDA AGENCIA DE NOTICIAS, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR AVSNAR82062706H200, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
3. ES PORPIETARIO DE AGENCIA DE NOTICIAS DENOMINADO **DE POLÍTICA Y ALGO MÁS**; POR LO QUE, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO; MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.
4. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AASA820627HR8**.
5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE PALMARES, No. 88, COLONIA PALMA REAL, EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

II. DECLARA **"EL CONTRATANTE"**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 88, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO. EN TANTO QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ÉSTA REQUIERA. QUE ESTARÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. Y QUE ASIMISMO, TIENE LA POTESTAD PARA NORMAR DIRECTAMENTE LAS MATERIAS, FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA ASÍ COMO PARA ESTABLECER ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS, POR EL QUE SE RECONOCE LA HETEROGENEIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LO QUE DEBERÁ REFLEJARSE EN SU AUTONOMÍA PARA CONDUCIRSE Y REALIZAR SUS ACCIONES DE GOBIERNO EN RELACIÓN A SUS CONDICIONES Y NECESIDADES. MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO. LA REFERIDA LEY FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL "ESTADO DE COLIMA", EL SÁBADO 31 DE MARZO DEL 2001, MISMA QUE FUE APROBADA MEDIANTE EL DECRETO NO. 80.
2. QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, EL CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LOS PARTICULARES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN I, INCISO I), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.
3. QUE EL **ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y ARTÍCULO 32 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA.

4. QUE LA **PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJÁN** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES, DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y 33 FRACCIONES II Y VIII DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. QUE EL **ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN** Y LA **PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN**, ACREDITAN SU PERSONALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y **SÍNDICO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMALA; Y MEDIANTE **ACTA No. 30/2015**, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, POR LA QUE TOMARON PROTESTA LEGAL AL CARGO. AMBOS MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
6. QUE EL **LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO MUNICIPAL**, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VII Y X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA; Y 36 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE **ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LA QUE TOMARON PROTESTA LEGAL AL CARGO DE SERETARIO MUNICIPAL, LA CUAL CONTIENE LA APROBACIÓN DE SU DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA LEGAL AL CARGO. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.



7. QUE HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MCC850101C35**.

8. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO NO. 01, ZONA CENTRO, COMALA, COLIMA, MÉXICO, C.P. 28450; MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORME CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

2. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

3. QUE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO NO CONTIENE DOLO, MALA FE, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CELEBRAN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL MEDIO" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", PRINCIPALMENTE, PARA DIFUNDIR AQUELLA INFORMACIÓN DESTINADA A PROMOCIONAR TODO LO INHERENTE A LA CUESTIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE COMALA; ASÍ COMO TAMBIÉN, PARA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN QUE "EL CONTRATANTE" LE INDIQUE DE TEMAS DIVERSOS.

SEGUNDA.- "EL MEDIO" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL CONTRATANTE" LOS SIGUIENTES SERVICIOS MENSUALMENTE:

- PUBLICAR UN MÍNIMO DE 3 (TRES) BOLETINES POR SEMANA, DE LOS ENVIADOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PERTENECIENTE A "EL CONTRATANTE".



- PUBLICAR INFORMACIÓN EXTRA, EN CASOS DE EMERGENCIA, CUANDO ASÍ LO REQUIERA "EL CONTRATANTE".
- OTORGAR 2 (DOS) OCTAVOS DE PLANA MENSUALMENTE PARA DAR A CONOCER COMUNICADOS ESPECIALES.
- A DIFUNDIR LAS PUBLICACIONES EN TODOS LOS ESPACIOS INFORMATIVOS CON QUE CUENTA "EL MEDIO", TANTO FÍSICOS COMO DIGITALES, CON BUENA CALIDAD Y PROPORCIONAR UN ADECUADO SEGUIMIENTO.

MISMOS QUE SERAN DIFUNDIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LOS ESPACIOS INFORMATIVOS.

TERCERA.- "EL MEDIO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR QUE PRESETARÁ A "EL CONTRATANTE", ESTABLECIENDOSE COMO INDISPENSABLES, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- 1) CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 2) ORIGINALIDAD EN INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 3) CALIDAD EN LA CONFECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 4) AMPLITUD EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA.
- 5) PUBLICAR SOLO INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE NO AFECTE A "EL CONTRATANTE".

CUARTA.- "EL CONTRATANTE" QUEDA OBLIGADO A PAGAR A "EL MEDIO" POR CONCEPTO DE HONORARIOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE DICHSO SERVICIOS, LA CANTIDAD MENSUAL DE \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO; LA CUAL SERÁ CUBIERTA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DE LOS MESES QUE CONFORMAN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017 HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2017. DANDO UNA CANTIDAD TOTAL POR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS IVA INCLUIDO.

QUINTA.- "EL CONTRATANTE" TIENE DERECHO A REALIZAR LO SIGUIENTE:

- MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN AL MENOS DOS VECES POR MES.
- SOLICITAR EL APOYO DE "EL MEDIO" PARA DAR DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COMALA DE MANERA EXTRAORDINARIA.

SEXTA.- "EL MEDIO" ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LAS PUBLICACIONES CONTENGAN ERRORES O NO SEAN INSERTADOS POR FALLAS IMPUTABLES A ÉL, NO CAUSARÁ



HONORARIOS A "EL CONTRATANTE" Y SERÁ REPUESTA SIN COSTO EN LA FECHA QUE "EL CONTRATANTE" LO DECIDA.

SÉPTIMA.- "EL MEDIO" Y "EL CONTRATANTE" CONVIENEN EXPRESAMENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD LA CLAUSULA SEGUNDA Y CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- "LAS PARTES", INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN IMPOSIBILITADAS PARA TRANSFERIR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS A CUALQUIER OTRA PERSONA YA SEA FÍSICA O MORAL.

NOVENA.- "LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR "EL MEDIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL PERSONAL ASIGNADO PARA TALES EFECTOS POR "EL CONTRATANTE", MANTENDRÁN SU RELACIÓN DE TRABAJO ORIGINAL, AÚN EN LOS CASOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, POR NINGUNA CAUSA PODRÁ CONSIDERÁRSELE A UNA PARTE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO RESPECTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA OTRA; DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ AL TRABAJADOR, INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES PROVOCADOS POR PERSONAL DE CUALQUIERA DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

DÉCIMA.- "LAS PARTES", ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, CON FACULTADES PARA ELLO. DICHO CONVENIO MODIFICATORIO SE ANEXARÁ AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ PARTE DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONCLUIR SU VIGENCIA ANTICIPADAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) POR MUTUO ACUERDO.
- B) POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPOSIBILITE EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CAUSAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE SUS CLÁUSULAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES", SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, PARA TODO LO RELATIVO A INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;



RENUNCIANDO POR TAL MOTIVO, A LA COMPETENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTROS MOTIVOS.

CONFORMES Y DE COMÚN ACUERDO CON EL CONTENIDO Y FORMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD EL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN TRES TANTOS, EN EL MUNICIPIO DE **COMALA, COLIMA, MÉXICO**, AL DÍA 25 (VEINTICINCO) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

POR "EL MEDIO":

C. ARTURO ÁVALOS SANDOVAL
PROPIETARIO DE LA AGENCIA DE NOTICIAS
DENOMINADA DE POLÍTICA Y ALGO MÁS

POR "EL CONTRATANTE":

ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA

TESTIGO DE "EL MEDIO":

NOMBRE COMPLETO
CARGO

TESTIGO DE "EL CONTRATANTE":

C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ
OFICIAL MAYOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA

PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN
SINDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE, EL **C. ARTURO ÁVALOS SANDOVAL**, A TRAVÉS DE SU AGENCIA DE NOTICIAS DENOMINADA **DE POLÍTICA Y ALGO MÁS**; Y POR OTRA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA** EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017. MISMO QUE CONSTA DE 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.